

Términos y condiciones de certificación de TÜV Rheinland Cert GmbH / LGA InterCert GmbH/ TÜV Rheinland Chile S.A

1 Condiciones generales de certificación

Las disposiciones enumeradas a continuación se refieren a las normas, reglamentos y directrices pertinentes del objeto del contrato entre el cliente y TÜV Rheinland Cert GmbH / LGA InterCert Zertifizierungsgesellschaft mbH - en lo sucesivo denominado el "Contratista".

Todas las medidas individuales de certificación son realizadas por el Contratista, de forma independiente e imparcial, teniendo en cuenta el principio de igualdad.

1.1 Disposiciones generales

1.1.1 El cliente está obligado a presentar al Contratista toda la información necesaria para la certificación de la norma. Para ello puede utilizar el formulario cumplimentado titulado "Cuestionario para la preparación de ofertas".

1.1.2 El cliente proporcionará todos los documentos necesarios antes de la auditoría del organismo de certificación. En particular, esto puede incluir:

- Documentación del sistema de gestión
- Matriz de asignación (cláusulas estándar de la documentación del sistema de gestión de la empresa)
- Organigrama
- Representación de procesos y relaciones entre procesos
- Lista de documentos controlados
- Listas de requisitos reglamentarios y legales
- Otros documentos solicitados por el Contratista

1.1.3 El cliente y el Contratista pueden organizar una auditoría previa, cuyo alcance puede acordarse conjuntamente.

1.1.4 La auditoría en la empresa verificará la eficacia del sistema o procesos de gestión implantados. Durante la auditoría, la empresa demostrará la aplicación práctica de sus procedimientos documentados. Las normas no cumplidas o los requisitos de las normas no satisfechos se documentarán en informes de no conformidad, para los que la empresa deberá planificar y aplicar medidas correctoras.

1.1.5 Al final de la auditoría, se informará al cliente del resultado de la misma en una reunión de cierre. El resultado se documenta posteriormente en un informe de auditoría. Las no conformidades se documentan y, en caso necesario, pueden dar lugar a una auditoría de seguimiento basada en los resultados (es decir, una nueva verificación in situ) o a la presentación de nuevos documentos. El jefe del equipo de auditoría decidirá el alcance de la auditoría de seguimiento. En una auditoría de seguimiento, sólo se auditan los requisitos de las normas que no se cumplieron en la auditoría original.

Si no puede demostrarse la conformidad con la norma en el tiempo transcurrido entre el final de la auditoría y la decisión de certificación, ésta deberá denegarse.

1.1.6 "Certificados" significa todas las declaraciones de conformidad enumeradas a continuación, por ejemplo, registros oficiales, declaraciones de validez y certificados en el sentido estricto de la palabra. "Certificación" significa todos los procesos de evaluación, auditoría, validación y certificación. Sobre la base de estas pruebas, se toma la decisión de conceder, denegar, mantener, ampliar o reducir el alcance, renovar, suspender o restablecer tras la suspensión, o retirar la certificación. El o los certificados son expedidos por el Contratista tras la evaluación positiva de la documentación del proceso de certificación. Los certificados se entregarán al cliente. El certificado sólo se emitirá si el Contratista está de acuerdo con el tratamiento de todas las no conformidades. El certificado se emite para el periodo especificado.

1.1.7 Para mantener la validez del certificado, se llevarán a cabo auditorías de vigilancia in situ en función de la norma correspondiente. Si no se completa el proceso de vigilancia (incluida una decisión positiva sobre la continuación por parte del organismo de certificación), el certificado pierde su validez. En este caso, todas las copias del certificado emitidas deben devolverse al organismo de certificación.

1.1.8 En una auditoría de vigilancia se verifican, como mínimo, los requisitos esenciales de la norma. Además, se evalúa el uso adecuado del certificado (y de la marca de certificación, si procede), las reclamaciones relativas al sistema de gestión, al proceso o al producto certificado y la eficacia de las acciones correctivas relacionadas con las no conformidades de las auditorías anteriores. Después de cada auditoría de vigilancia, el cliente recibe un informe.

1.1.9 Durante las auditorías de vigilancia y recertificación o durante una auditoría programada específicamente para este fin, es posible ampliar/reducir el ámbito de validez geográfico (por ejemplo, centros adicionales) y técnico (por ejemplo, productos adicionales), así como añadir pruebas de las normas. El número de días de auditoría depende del alcance de la ampliación, que debe ser definido claramente por el cliente y regulado por contrato antes de que la empresa sea auditada.

1.1.10 Si en el transcurso de la vigencia del contrato se producen cambios en los requisitos de procedimiento (por ejemplo, datos de la empresa, requisitos de acreditación), los cambios deberán tenerse en cuenta en consecuencia en el proceso, y la parte contratante deberá ser informada inmediatamente. Esto también se aplica a cualquier cambio necesario resultante en el número de días de auditoría.

1.1.11 Los sistemas de gestión integrados de diferentes normas y requisitos de evidencia pueden certificarse en un proceso combinado. Dependiendo de los requisitos de evidencia, estos pueden ofrecerse individualmente.

1.1.12 Los costes derivados del tiempo de auditoría adicional de una auditoría no programada o de una auditoría de seguimiento, o de una verificación de las acciones correctivas para subsanar las no conformidades de una auditoría anterior, correrán a cargo del cliente y se facturarán en función del tiempo y los materiales. Esto también se aplica a los costes incurridos como resultado de una auditoría extraordinaria anunciada con poca antelación de conformidad con la Sección 2.5.

1.2 Obligaciones del cliente

1.2.1 El cliente proporcionará al Contratista todos los documentos necesarios con la debida antelación antes de cada auditoría sin coste alguno.

1.2.2 Durante la auditoría, el cliente permitirá al equipo de auditoría designado por el Contratista y/o al auditor ver los registros relacionados con el ámbito de validez y permitirá al equipo y/o al auditor el acceso a las unidades organizativas pertinentes, por lo que también deberá tenerse en cuenta el trabajo por turnos.

1.2.3 El cliente designará a uno o más representantes de auditoría para que asistan al auditor del Contratista en la ejecución de los servicios contratados. Esta(s) persona(s) servirá(n) como persona(s) de contacto del cliente.

1.2.4 Una vez emitido el certificado y durante la vigencia del contrato, el cliente deberá notificar al Contratista cualquier cambio que tenga un impacto significativo sobre el sistema de gestión, el proceso o el producto certificado, en particular:

- Cambios en el sistema de gestión certificado
- Cambios que afecten al diseño o a las especificaciones del producto certificado
- Cambios en la estructura y organización de la empresa. Esto también se aplica a la implantación o modificación del trabajo por turnos.

El cliente estará además obligado, durante toda la vigencia del contrato, a comunicar:

- Cualquier incidente que afecte a la seguridad de los productos y servicios
- Cualquier incumplimiento de los requisitos legales detectado por las ramas de supervisión del mercado y aplicación de la ley del gobierno.

1.2.5 El cliente está obligado a registrar todas las quejas procedentes del exterior de la empresa en relación con el sistema de gestión, por ejemplo de los clientes, y todas las quejas dirigidas al cliente en relación con la conformidad de un producto o proceso certificado con los requisitos de las normas de certificación. El cliente tomará las medidas apropiadas, documentará las acciones tomadas y las demostrará a petición del Contratista o del auditor durante la auditoría.

1.2.6 El cliente está obligado a presentar al auditor, previa solicitud, la correspondencia y las acciones relacionadas con los documentos de normalización y los requisitos de las normas de certificación aplicables.

1.2.7 Si el Contratista determina durante la certificación del producto que se requiere un examen adicional debido a los cambios mencionados en la Sección 1.2.4, el cliente no está autorizado a liberar ningún producto después de la fecha efectiva de los cambios si los productos entran dentro del alcance de la certificación del producto, hasta que el Contratista haya notificado al cliente en consecuencia.

1.2.8 Para las certificaciones de producto, el cliente informará al Contratista si el producto deja de cumplir los requisitos de la certificación de producto.

1.2.9 El cliente se compromete a cumplir los requisitos de certificación en todo momento, incluida la implantación de los cambios correspondientes. El cliente también se compromete a operar el sistema de gestión subyacente, el proceso o el producto certificado de forma continua y eficaz durante la validez de la certificación.

1.3 Auditores, expertos y evaluadores designados y derecho de recurso contra la decisión de certificación

1.3.1 El cliente tiene derecho a oponerse a la designación de un auditor o experto concreto si existe una razón comprensible en contra de la designación y la objeción se justifica en consecuencia.

1.3.2 En el caso de la asignación de auditores que no sean empleados permanentes del Grupo TÜV Rheinland (auditores externos), se requiere el consentimiento del cliente para la asignación de estos auditores. Este consentimiento se considerará otorgado si el cliente no presenta una protesta contra la asignación del auditor externo en el plazo de una semana desde su nombramiento.

1.3.3 Para los proyectos de certificación, el cliente acepta que los evaluadores del organismo de acreditación o del propietario de la norma verifiquen la documentación del cliente y participen en la auditoría como auditores testigos.

1.3.4 En caso de reclamaciones y recursos relativos al desarrollo o al contenido del proceso de auditoría o certificación, que no puedan aclararse con el contratista, podrá intervenir el consejo de administración o una junta de arbitraje si el cliente lo consiente.

1.3.5 El cliente tiene derecho a recurrir la decisión de certificación.

1.4 Alcance de los derechos de uso de los certificados y marcas de certificación

1.4.1 Si el proceso de certificación acordado se completa con un resultado positivo, el cliente recibirá el certificado del Contratista. El certificado tendrá el plazo de validez especificado en el contrato o en las condiciones de certificación del Contratista.

TÜV Rheinland Cert GmbH LGA

Domicilio social: Am Grauen Stein 51105 Colonia E-mail:
Teléfono: +49 221 806 0
Fax: +49 221 806 2765 Tillystr
tuvcert@de.tuv.com 90431

InterCert Zertifizierungsgesellschaft mbH

Domicilio social : Nürnberg E-mail: intercert@de.tuv.com
Teléfono: +49 800 888 2378
Fax: +49 800 888 3296

1.4.2 Una vez emitido el certificado de conformidad con el apartado 1.4.1, el cliente recibirá un derecho único, intransferible y no exclusivo para utilizar la marca de certificación de acuerdo con las condiciones que figuran en los apartados 1.4.3 a 1.4.15 durante el plazo especificado del certificado. Esto se aplica incluso cuando el cliente hace referencia a su certificación en medios de comunicación, por ejemplo, documentos, folletos o material publicitario.

1.4.3 El permiso para utilizar el certificado y la marca de certificación emitidos por el Contratista se aplica únicamente a las divisiones comerciales del cliente especificadas en el ámbito de validez del certificado. El uso por parte de divisiones no especificadas está estrictamente prohibido.

1.4.4 La marca de certificación para la certificación del sistema de gestión, **el proceso o el producto certificado** sólo podrá ser utilizada por el cliente y únicamente en estrecha relación con el nombre de la empresa o el logotipo del cliente. No podrá mostrarse en o en relación con un producto del cliente. Esto también se aplica al embalaje de los productos, la información adjunta, los informes de pruebas de laboratorio, los certificados de calibración y los informes de inspección. Si el cliente desea incluir una declaración en el envase o en la información adjunta relativa al sistema de gestión certificado, **el proceso certificado o el producto certificado**, dicha declaración deberá contener como mínimo:

- El nombre de la empresa del cliente o la marca y el nombre de la empresa del cliente
- El tipo de sistema de gestión, respectivamente los sistemas de gestión en el caso de un sistema de gestión combinado, por ejemplo, calidad, medio ambiente, y la norma aplicable, por ejemplo, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015.
- Razón social del contratista

Sugerencia: deben tenerse en cuenta las definiciones de envase del producto e información adjunta de la norma ISO 17021-1:2015, capítulo 8.3.3.

1.4.5 El cliente se compromete a utilizar el certificado y la marca de certificación únicamente para que se haga una declaración correspondiente a la certificación relativa a la empresa/división del cliente. El cliente también debe asegurarse de no dar la impresión de que la certificación es una verificación oficial, ni de que la certificación del sistema es lo mismo que el ensayo del producto.

1.4.6 El cliente no está autorizado a realizar cambios en el certificado ni en la marca de certificación.

1.4.7 El cliente está obligado a diseñar su publicidad y similares de forma que quede claro que se trata de una certificación voluntaria, realizada sobre la base de un acuerdo jurídico privado.

1.4.8 El derecho de uso expira si no se dispone de un certificado válido, especialmente al final de la vigencia del certificado o si no se realizan las auditorías de vigilancia requeridas.

1.4.9 El derecho del cliente a utilizar el certificado o la marca de certificación finalizará inmediatamente sin necesidad de notificación si el cliente utiliza el certificado y/o la marca de certificación de forma contraria a lo dispuesto en los apartados 1.4.1 a 1.4.8 o de cualquier otra forma contraria al contrato.

1.4.10 El derecho del cliente a utilizar el certificado o la marca de certificación finalizará en el plazo acordado en caso de rescisión ordinaria efectiva, o con efecto inmediato en caso de rescisión extraordinaria justificada por causa justificada.

1.4.11 El derecho de uso caduca automáticamente si el mantenimiento del certificado está prohibido por la legislación reguladora o por un tribunal.

1.4.12 Una vez finalizado el derecho de uso, el cliente está obligado a devolver el certificado al Contratista.

1.4.13 El Contratista se reserva el derecho a reclamar daños y perjuicios en caso de incumplimiento de las disposiciones contractuales.

1.4.14 La certificación no debe tener como efecto el descrédito del Contratista.

1.4.15 El cliente no tiene derecho a hacer declaraciones sobre su certificación que el Contratista pueda considerar engañosas y no autorizadas.

1.4.16 Si es previsible que el cliente no va a cumplir los requisitos de certificación sólo temporalmente, se podrá suspender la certificación. Durante este tiempo, el cliente no podrá hacer publicidad de la certificación. El estado en el directorio accesible se indicará como "suspendido" de conformidad con el apartado 1.5.

1.4.17 Si se subsanan los motivos de la suspensión en el plazo acordado, se renovará la certificación. Si los motivos de la suspensión no se subsanan en el plazo acordado, se retirará el certificado.

1.4.18 El cliente está obligado a llevar un registro del uso del certificado en las relaciones comerciales. Debe tenerse en cuenta que el Contratista está obligado por las normas a controlar el uso adecuado mediante muestreos aleatorios. La información procedente de terceros será verificada por el Contratista.

1.4.19 El cliente informará inmediatamente al Contratista si descubre que un tercero utiliza indebidamente su certificado.

1.4.20 El cliente proporciona documentos de certificación a otros sólo en su totalidad o según lo especificado en el esquema de certificación.

1.5 Directorio de empresas certificadas

1.5.1 El Contratista está obligado a mantener un directorio de titulares de certificados que incluya la siguiente información: nombre del titular del certificado, documentos estándar aplicables, ámbito de validez, ubicación geográfica (para certificaciones de múltiples emplazamientos: ubicación geográfica de la sede central y de cada emplazamiento dentro del ámbito de validez).

1.5.2 Las certificaciones suspendidas conforme al apartado 1.4.16 y los certificados retirados conforme a los apartados 1.4.9 y 1.4.17 se incluyen en el directorio.

1.5.3 El Contratista tiene derecho a facilitar al público, previa solicitud, el directorio especificado en el apartado 1.5.1.

TÜV Rheinland Cert GmbHLGA

Domicilio social: Am Grauen Stein
51105 ColoniaE-mail:
Teléfono: +49 221 806 0
Fax: +49 221 806 2765Tillystr
tuvcert@de.tuv.com90431

InterCert Zertifizierungsgesellschaft mbH

Domicilio social : NürnbergE-mail: intercert@de.tuv.com
Teléfono: +49 800 888 3278
Fax: +49 800 888 3296

2 Condiciones generales para la certificación acreditada

2.1 Condiciones generales para la certificación acreditada

Las disposiciones aquí establecidas se aplican a las certificaciones acreditadas además de las Condiciones Generales de Certificación anteriores y se aplican únicamente a los proyectos de certificación acreditada, es decir, la certificación basada en normas nacionales o internacionales con acreditación, aprobación o reconocimiento ("certificaciones acreditadas"). Cuando en estas condiciones de certificación se hace referencia al término "organismo de acreditación", se incluyen las organizaciones de autorización y reconocimiento. Los términos "especificaciones de acreditación", "requisitos de acreditación", "normas de acreditación" y "procedimientos de acreditación" se aplican correspondientemente a las especificaciones y procedimientos de las organizaciones de autorización o reconocimiento. Para las certificaciones acreditadas, también se aplican las normas internacionales de acreditación de aplicación general y cualquier directriz de ejecución, al igual que las normas de acreditación específicas de las normas de certificación y cualquier directriz de ejecución, junto con las normas de certificación y cualquier directriz de ejecución y los requisitos de acreditación del organismo de acreditación respectivo.

- Normas internacionales de acreditación de aplicación general: por ejemplo, ISO/IEC 17021, ISO 19011, ISO/IEC 17065.
- Normas de certificación Normas de acreditación específicas: por ejemplo, ISO 22003 para la industria alimentaria e ISO 27006 para TI.
- EN 9104-001, EN 9101 para el sector aeroespacial
- Normas de certificación como ISO 9001, ISO 14001, IATF 16949, ISO 45001, SCC, ISO 50001
- Especificaciones de acreditación del organismo de acreditación correspondiente
- Normas de designación de los organismos de certificación de la Autoridad Federal Alemana de Transporte por Carretera (Kraftfahrt-Bundesamt, KBA)

2.2 Auditoría de certificación

2.2.1 La auditoría de certificación se realiza en dos etapas. La etapa 1 está diseñada para proporcionar una visión general del sistema de gestión y del estado de implantación. A partir de esta información, puede realizarse la fase 2 de la auditoría, en la que se verifica la implantación y el cumplimiento del sistema de gestión.

2.2.2 Las auditorías de las fases 1 y 2 pueden realizarse inmediatamente una tras otra. Sin embargo, si la auditoría de la etapa 1 muestra que aún no se ha alcanzado la preparación para la certificación, la auditoría de la etapa 2 no podrá realizarse inmediatamente después. En su lugar, el cliente debe garantizar primero la preparación para la certificación. Los costes adicionales resultantes para el cliente y el Contratista, incluidos los gastos de viaje, el tiempo de viaje y el tiempo perdido, correrán a cargo del cliente.

2.2.3 Las auditorías de etapa 1 y etapa 2 no deben estar separadas por más de 90 días para la norma IATF 16949. Si transcurren más de 90 días entre la fase 1 y la fase 2, deberá repetirse la auditoría de la fase 1.

Las auditorías de la etapa 1 y la etapa 2 no deben estar separadas por más de 6 meses en el caso de otras normas. Si transcurren más de 6 meses entre la fase 1 y la fase 2, deberá repetirse la auditoría de la fase 1.

Los costes adicionales resultantes (normas IATF/ ISO) del cliente y del Contratista, incluidos los gastos de viaje, el tiempo de viaje y el tiempo perdido, correrán a cargo del cliente.

2.2.4 Para determinar el tiempo entre las auditorías de las fases 1 y 2, se tienen en cuenta los requisitos del cliente y el tiempo necesario para corregir las deficiencias. En general, el tiempo se centra en la auditoría de la fase 2.

2.2.5 Si el Contratista no es capaz de revisar y aceptar la implementación de las correcciones y acciones correctivas de cualquier no conformidad mayor/menor, incluyendo una auditoría especial para la no conformidad mayor, dentro de los 90 días siguientes al último día de la etapa 2, la decisión de certificación es negativa y el cliente deberá comenzar de nuevo con una auditoría de certificación inicial (revisión de preparación de la etapa 1 y etapa 2).

2.3 Auditoría de vigilancia

2.3.1 Para mantener la validez del certificado, deben realizarse como mínimo auditorías de vigilancia anuales in situ. La fecha de vencimiento viene determinada por la fecha del último día de la auditoría de certificación inicial. La primera auditoría de vigilancia después de la auditoría de certificación inicial debe programarse para la fecha de vencimiento sobre la base del intervalo de auditoría de vigilancia que se indica a continuación:

Intervalo de vigilancia	6 meses	9 meses	12 meses
Nº de auditorías por ciclo de 3 años	5	3	2
Tiempo permitido	-1 mes/ +1 mes	-2 meses/ +1 mes	-3 meses/ +1 mes

2.4 Auditoría de certificación

2.4.1 Para prorrogar la certificación por otros tres años, deberá realizarse una auditoría de recertificación antes de que expire el periodo de validez.

2.4.2 Este procedimiento se corresponde con el de la auditoría de certificación, según el cual la necesidad y el alcance de la auditoría de etapa 1 se establecen en función de los cambios en el sistema de gestión del cliente, la organización del cliente o el contexto en el que opera el sistema de gestión del cliente.

2.4.3 Si no existen normas específicas, tras una recertificación satisfactoria, la validez del certificado se prorrogará otros 3 años. La auditoría de recertificación y la decisión positiva de certificación deben haberse realizado antes de la fecha de caducidad.

2.5 Auditorías anunciadas con poca antelación o no anunciadas

En las siguientes condiciones, puede ser necesaria una auditoría extraordinaria anunciada con poca antelación o sin previo aviso. En estos casos, el cliente no puede rechazar a los auditores.

- Quejas graves y otros hechos de los que tenga conocimiento el organismo de certificación, cuando estas quejas y hechos pongan en tela de juicio la eficacia del sistema de gestión certificado del cliente y no puedan resolverse mediante correspondencia escrita o durante la siguiente auditoría periódica (por ejemplo, sospechas de actos delictivos por parte del cliente o de su personal directivo).
- Cambios en la organización del cliente que mermen la capacidad del sistema de gestión de modo que ya no se cumplan los requisitos de la norma de certificación.
- Como consecuencia de la suspensión de la certificación del cliente.

2.6 Certificación multisitio

2.6.1 La certificación multi-site (Normas ISO) puede aplicarse a empresas con múltiples sedes o en una empresa con oficinas o sucursales locales (sedes). Varias empresas u organizaciones individuales, independientes y autónomas que no están interconectadas en el sentido de una asociación corporativa y que utilizan otra empresa no perteneciente al grupo u organización externa para desarrollar, implementar y mantener un sistema de gestión no constituyen una organización multisitio en el sentido del IAF MD1 (IAF = Foro Internacional de Acreditación, MD = Documento Obligatorio) y, por lo tanto, no pueden certificarse como grupo.

2.6.2 Las certificaciones multisitio son posibles cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- Todas las sedes tienen una relación legal o contractual con una oficina central.
- Los productos/servicios de todos los centros deben ser esencialmente los mismos o fabricarse con los mismos métodos y procesos.
- La creación, aplicación y mantenimiento de un sistema de gestión unificado que se aplique a todas las sucursales/sedes.
- Seguimiento del sistema de gestión global mediante un control centralizado por parte del representante de la dirección central. Este último debe estar autorizado a dar instrucciones técnicas a todas las oficinas/sedes.
- Documentación de auditorías internas y revisión de la gestión de todas las oficinas/sedes.
- Las divisiones definidas trabajan de forma centralizada en nombre de todas las divisiones: desarrollo de productos y procesos, compras, recursos humanos, etc.

2.6.3 En las certificaciones multisede, la auditoría in situ de las sedes puede distribuirse entre las auditorías de certificación y de vigilancia. La oficina central debe auditarse anualmente, además de los centros seleccionados.

2.6.4 El Contratista selecciona los emplazamientos que serán auditados.

2.7 Auditorías combinadas / Auditorías a distancia

2.7.1 La auditoría combinada es una combinación de auditoría física in situ y auditoría virtual (auditoría remota). La auditoría remota puede realizarse hasta el 100%.

2.7.2 Las partes contratantes pueden acordar aplicar técnicas de auditoría a distancia durante la auditoría en una medida razonable, siempre que esté permitido de acuerdo con las instrucciones de los organismos de acreditación/editores de normas/propietarios de programas de certificación.

2.7.3 El cliente debe disponer de la infraestructura y el entorno informáticos adecuados (por ejemplo, acceso a Internet).

2.7.4 Para la auditoría a distancia, el cliente debe disponer de todos los documentos pertinentes en línea.

2.7.5 El cliente correrá con los gastos adicionales (por ejemplo, tiempo de auditoría) ocasionados por problemas técnicos (por ejemplo, mala conexión a Internet) por parte del cliente.

2.7.6 Las grabaciones de vídeo y audio no están permitidas a menos que ambas partes lo hayan acordado previamente. Se permiten capturas de pantalla, por ejemplo de los documentos revisados o de la lista de participantes, para documentar la auditoría a distancia.

3 Condiciones específicas para la certificación acreditada

TÜV Rheinland Cert GmbHLGA

Domicilio social: Am Grauen Stein 51105 ColoniaE-mail:
 Teléfono: +49 221 806 0
 Fax: +49 221 806 2765Tillys
 tuvcert@de.tuv.com90431

InterCert Zertifizierungsgesellschaft mbH

Domicilio social : NürnbergE-mail: intercert@de.tuv.com
 Teléfono: +49 800 888 2378
 Fax: +49 800 888 3296

A continuación se enumeran las condiciones adicionales para determinadas certificaciones acreditadas del Contratista. Se añaden a las condiciones generales de certificación para cada norma específica que se enumeran a continuación.

3.1 Condiciones complementarias para los sistemas de gestión medioambiental de conformidad con la norma ISO 14001 y/o EMAS

3.1.1 Estas condiciones suplementarias se aplican a la certificación de sistemas de gestión medioambiental de acuerdo con la norma ISO 14001 y a la verificación y validación de acuerdo con el EMAS (Sistema Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoría).

3.1.2 Condiciones adicionales para la auditoría ISO 14001 fase 1:

La auditoría de la etapa 1 debe realizarse in situ para la primera certificación. Solo en las siguientes condiciones no es obligatorio realizar una auditoría de fase 1 in situ:

- el cliente y sus aspectos medioambientales típicos son conocidos por el equipo auditor por auditorías anteriores, o
- el cliente ya dispone de un sistema de gestión certificado conforme a las normas ISO 14001 o EMAS, o bien
- el impacto medioambiental de los emplazamientos del cliente se clasifica predominantemente como bajo o limitado.
- La revisión documental debe incluir, además de la documentación pertinente del sistema, una visión general de los aspectos medioambientales del cliente y de los requisitos medioambientales (incluidas las aprobaciones y permisos reglamentarios medioambientales).

3.1.3 Para las auditorías con arreglo al EMAS, en Alemania se aplica en particular la Ley alemana de Auditoría Medioambiental (UAG), incluida la normativa sobre tasas de la UAG, así como la directiva básica de la UE.

3.1.4 El cliente está obligado a informar inmediatamente al Contratista si se ha producido un incidente importante relevante para el medio ambiente o un incumplimiento de las obligaciones medioambientales en su empresa que requiera la intervención oficial. En este sentido, se considerará que se ha producido un incidente grave desde el punto de vista medioambiental especialmente si el incidente ha dado lugar a investigaciones penales o administrativas. A continuación, el Contratista decide si es necesaria o no una auditoría extraordinaria a corto plazo (véase 2.5). Si resulta que el sistema de gestión medioambiental incumple gravemente los requisitos de certificación, el Contratista adoptará medidas, que pueden llevar a la suspensión o retirada del certificado.

3.2 Condiciones suplementarias para la industria del automóvil IATF 16949, VDA 6.x

3.2.1 Tienen prioridad las diferentes normativas mencionadas en las siguientes especificaciones de certificación para la industria del automóvil.

- IATF 16949 - Esquema de certificación automotriz para IATF 16949 Reglas para lograr y mantener el reconocimiento de IATF, 6ª Edición 2025 para IATF 16949, 1 de noviembre de 2016 (IATF: International Automotive Task Force).
- VDA 6.x - Requisitos de certificación para VDA 6.1, VDA 6.2 y VDA 6.4 basados en ISO 9001 (VDA - QMC: Verband der Automobilindustrie - Qualitäts Management Center).

3.2.2 El cliente:

El cliente proporcionará al organismo de certificación la información relativa a la certificación anterior y/o existente conforme a IATF 16949 antes de la firma del contrato.

1. notificará al organismo de certificación los cambios significativos.
2. no rechazará una auditoría de testigos IATF del organismo de certificación.
3. no rechazará una auditoría de testigos interna del organismo de certificación.
4. no podrá rechazar la presencia de observadores de la IATF.
5. no rechazará la solicitud del organismo de certificación de proporcionar los informes finales de auditoría y de no conformidad a la IATF.
6. Nota: sobre el logotipo de la IATF, véase el punto 3.2.9.
7. Los consultores del cliente relacionados con el sistema de gestión de la calidad no estarán físicamente presentes en las instalaciones del cliente durante una auditoría y no participarán en la auditoría de ninguna manera, ni directa ni indirectamente. El incumplimiento de este requisito contractual por parte del cliente dará lugar a la cancelación de la auditoría por parte del organismo de certificación.
8. proporcionará información sobre la planificación previa a la auditoría al organismo de certificación, tal y como éste lo requiera.
9. Para las actividades de transferencia, véase el punto 3.2.7.
 - otro organismo de certificación reconocido por la IATF. Véase más abajo 3.2.8
10. eliminará todas las referencias a la certificación IATF 16949 de todos los canales de marketing internos y externos -incluidos, entre otros, los

sitios web y los medios impresos y electrónicos- cuando se cancele, retire o expire su certificación.

11. El organismo de certificación notificará a sus clientes, en un plazo de diez (10) días naturales, cualquier cambio en el estatus de propiedad del organismo de certificación o la pérdida del reconocimiento de la IATF.
12. El organismo de certificación, incluidos todos sus auditores IATF 16949 patrocinados, cumplirán con todas las leyes de protección de datos pertinentes para las respectivas jurisdicciones de los clientes y proporcionarán suficiente transparencia con respecto al uso de la información de identificación personal (IIP) pertinente.

Cualquier violación de las disposiciones 1) - 8) anteriores se considerará un incumplimiento material del contrato y dará lugar a las acciones apropiadas por parte del organismo de certificación, incluyendo, entre otras, la finalización de la auditoría, la cancelación de la auditoría, la cancelación del contrato o la retirada de la certificación.

La ubicación de un cliente no se incluirá en un esquema corporativo hasta que se haya incluido en el contrato legal entre el organismo de certificación y el cliente.

3.2.3 La organización notificará inmediatamente al Contratista los asuntos que pueden afectar a la capacidad del sistema de gestión para seguir cumpliendo los requisitos de la certificación IATF 16949. Estos incluyen, por ejemplo, cambios en relación con:

- estatuto jurídico
- situación de la propiedad (por ejemplo, fusiones, adquisiciones, alianzas, empresas conjuntas, etc.)
- estructura de gestión (por ejemplo, alta dirección, personal clave en la toma de decisiones, etc.)
- dirección o ubicación de contacto
- deslocalización del proceso o procesos de fabricación o de las actividades de apoyo (véase el apartado 5.15)
- cierre o traslado de un centro de fabricación, de un centro de fabricación ampliado o de un
- ubicación de la asistencia remota (véase el apartado 5.15)
- el alcance de las operaciones con arreglo al sistema de gestión de la calidad, incluida cualquier nueva ubicación
- y/o relaciones de apoyo que deben incluirse en el alcance de la certificación
- externalización de los procesos del sistema de gestión de la calidad a otras organizaciones
- situaciones de insatisfacción del cliente que requieren la notificación al organismo de certificación, tal como se describe en
- Requisitos IATF OEM específicos del cliente (por ejemplo, condiciones de estado especiales, etc.)
- un contrato firmado con otro organismo de certificación reconocido por la IATF (véase la sección 7.1)

Es posible que el Contratista tenga que llevar a cabo una auditoría especial en respuesta a los cambios enumerados anteriormente.

El incumplimiento por parte de la organización de informar al Contratista de un cambio de los mencionados anteriormente se considera un incumplimiento del acuerdo legalmente exigible. Dicho incumplimiento puede resultar en la emisión de una no conformidad mayor por parte del Contratista contra ISO 9001 - IATF 16949 Requisito 4.2 - Comprensión de las necesidades y expectativas.

de las partes interesadas u otras medidas apropiadas que decida el contratista.

3.2.4 Finalización de la auditoría

El Contratista no podrá dar por terminada una auditoría debido a la identificación de no conformidades.

3.2.5 Gestión de las no conformidades

El Contratista exigirá al cliente que presente pruebas de lo siguiente según

plazos que figuran a continuación (en días naturales a partir de la reunión de clausura de la auditoría in situ):

NC tabla de Gestión

Presentación de pruebas	NC Mayor	NC menor
Las medidas de contención aplicadas y su eficacia	(15) días naturales	(60) días naturales
La corrección aplicada	(15) días naturales	(60) días naturales

TÜV Rheinland Cert GmbHLGA

Domicilio social: Am Grauen Stein 51105 ColoniaE-mail:
 Teléfono: +49 221 806 0
 Fax: +49 221 806 2765Tillystr
 tuvcert@de.tuv.com90431

InterCert Zertifizierungsgesellschaft mbH

Domicilio social : NürnbergE-mail: intercert@de.tuv.com
 Teléfono: +49 800 888 2378
 Fax: +49 800 888 3296

El análisis de la causa raíz, incluida la metodología utilizada, los resultados y la consideración del impacto de la causa raíz en otros procesos y productos.	(15) días naturales	(60) días naturales
El plan de acción correctiva sistémica para eliminar la(s) causa(s) raíz identificada(s) y el(los) método(s) identificado(s) para verificar la eficacia de la(s) acción(es) correctiva(s) sistémica(s).	(15) días naturales	(60) días naturales
La aplicación de la(s) medida(s) correctora(s) sistémica(s) prevista(s) para eliminar la(s) causa(s) subyacente(s).	(60) días naturales	(60) días naturales
El resultado de la verificación de la eficacia de la(s) medida(s) correctora(s) sistémica(s) aplicada(s).	(60) días naturales	(60) días naturales

Si se rechaza la información presentada para la respuesta de quince (15) días a una no conformidad importante, el contratista solicitará al cliente que resuelva la(s) razón(es) del rechazo y que proporcione una respuesta aceptable a la no conformidad en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a partir de la fecha de la reunión de cierre de la auditoría.

Cuando la información presentada para la respuesta de sesenta (60) días a una no conformidad mayor (que cubra todos los ítems enumerados en las Reglas IATF sección 5.11.1 e) - f) o para una no conformidad menor (que cubra todos los ítems enumerados en las Reglas IATF sección 5.11.2 a) - e) sea rechazada, el organismo de certificación exigirá al cliente que resuelva la(s) razón(es) del rechazo y presente una respuesta aceptable a la no conformidad en un plazo máximo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de la reunión de cierre de la auditoría.

En casos excepcionales en los que la aplicación de medidas correctoras no pueda completarse en un plazo máximo de noventa (90) días naturales a partir de la reunión de cierre de la auditoría in situ, el Contratista considerará la no conformidad abierta pero 100% resuelto cuando se cumplan las siguientes condiciones:

El cliente:

- proporciona pruebas de que la contención está, y seguirá estando, en vigor hasta que se apliquen las medidas correctoras sistémicas y se verifique su eficacia.
- proporciona un plan documentado de acción correctiva sistémica que detalla las acciones, el calendario y la responsabilidad de la aplicación de la(s) acción(es) correctiva(s) sistémica(s).

El contratista:

- La justificación de la determinación resuelta al cien por cien (100%) se registra en el IATF NC CARA.
- Auditoría de seguimiento in situ programada sobre la base del plan de acción aceptado y pero no menos de noventa (90) días naturales antes de la siguiente auditoría ordinaria.

Si no se puede lograr una resolución dentro de la tabla de gestión de NC requerida anteriormente, la respuesta de no conformidad será rechazada, y el resultado final de la auditoría será fallido. La decisión de certificación será negativa (véanse las normas de la IATF, sección 5.12), y se retirará inmediatamente cualquier certificado existente. Cuando no se reciba una respuesta de no conformidad según los requisitos de tiempo de las secciones 5.11.1 y 5.11.2 de las Normas IATF, el resultado final de la auditoría será fallido, la decisión de certificación será negativa y se retirará inmediatamente cualquier certificado existente.

3.2.6 Auditorías especiales

En caso de Mayor:

- Se requiere una auditoría especial in situ.
- No se realizará una auditoría especial in situ para verificar la aplicación efectiva de las acciones correctivas sistémicas hasta que un miembro del equipo auditor haya aceptado la respuesta de no conformidad de sesenta (60) días naturales.

3.2.7 Transferencia de la auditoría del organismo de certificación X a TÜV Rheinland (=Contratista)

El cliente debe notificar al antiguo organismo de certificación su intención de trasladarse a TÜV Rheinland. (= el Contratista).

El cliente notificará al organismo de certificación su intención de transferir una vez que se haya firmado un contrato legal con un nuevo organismo de certificación.

Nota 1: Esta notificación puede permitir que el contrato se extienda hasta que se completen todas las actividades de transferencia con el nuevo organismo de certificación, lo que permite que el certificado IATF 16949 siga siendo válido durante un máximo de ciento veinte (120) días naturales después de la fecha de vencimiento de la auditoría de recertificación (véase la sección 10.0) o hasta la fecha de vencimiento del certificado, lo que ocurra primero. En los casos en que se produzca una transferencia en una auditoría de vigilancia, se permitirá que el certificado IATF 16949 siga siendo válido durante un máximo de doscientos diez (210) días naturales después de la fecha de vencimiento de la auditoría de vigilancia.

Nota 2: El organismo de certificación puede tener otras razones válidas para rescindir el contrato o retirar la certificación al cliente antes de que finalicen las actividades de transferencia.

3.2.8 Transferencia de la auditoría de TÜV Rheinland (Contratista) a otro organismo de certificación

El contrato entre el cliente y el Contratista puede prorrogarse hasta que todos los finalizados de las actividades de transferencia al nuevo organismo de certificación reconocido por la IATF.

El cliente trabajará con el organismo de certificación para resolver las cuestiones abiertas relacionadas con su transferencia a o desde otro organismo de certificación reconocido por la IATF.

3.2.9 Logotipo IATF

El único uso del logotipo IATF es el que aparece en el certificado o en la carta de conformidad emitida por el Contratista. Queda prohibido cualquier otro uso del logotipo IATF por parte del cliente.

Nota: El cliente puede duplicar el certificado IATF 16949 con el logotipo IATF con fines de marketing y publicidad.

3.2.10 Contrato multisede

El Contratista deberá tener un contrato legal (es decir, un acuerdo legalmente ejecutable) con el cliente para la prestación de las actividades de certificación IATF 16949. Cuando existan varias ubicaciones de clientes incluidas en el alcance de la certificación, el organismo de certificación deberá garantizar que cada ubicación de cliente esté cubierta por un contrato legal entre el organismo de certificación y el cliente.

3.2.11 Recertificación

Una vez obtenida la recertificación, la vigencia del certificado se prorrogará por otro año.

3 años menos 1 día, a partir de la decisión de recertificación. La recertificación auditoría y la decisión positiva de certificación deben haberse realizado antes de la expiración fecha.

3.2.12 Auditoría de vigilancia

Para mantener la validez del certificado, deben realizarse como mínimo auditorías de vigilancia anuales in situ. La fecha de vencimiento viene determinada por la fecha del último día de la auditoría de certificación inicial. La primera auditoría de vigilancia después de la auditoría de certificación inicial debe programarse para la fecha de vencimiento sobre la base del intervalo de auditoría de vigilancia que se indica a continuación:

Intervalo de vigilancia	12 meses
Nº de auditorías por	2
Ciclo de 3 años	
Tiempo permitido	-3 meses/ +3 meses

Las auditorías de vigilancia se programarán a partir del último día de la auditoría de certificación de la etapa 2, el último día de una auditoría de recertificación o el último día de una auditoría de transferencia, de conformidad con el cuadro anterior. El último día de la auditoría de vigilancia no excederá el plazo máximo permitido. El Contratista cancelará el certificado, actualizará el estado de la certificación en la Base de Datos de IATF, e informará al cliente de la cancelación del certificado dentro de los siete (7) días calendario de haberse excedido el tiempo máximo permitido de la auditoría de vigilancia.

Nota. La única excepción a este requisito es cuando el cliente está en proceso de transferencia.

3.3 Condiciones suplementarias para ISO 22000 / FSSC 22000

3.3.1 Estas condiciones suplementarias se aplican a:

- ISO 22000 - Sistemas de gestión de la seguridad alimentaria - Requisitos para cualquier organización de la cadena alimentaria
- FSSC 22000 Food v5.1 (ISO 22000 + ISO / TS 22002-1)
- ISO / TS 22002-1 - Programas de requisitos previos sobre seguridad alimentaria: Fabricación de alimentos
- FSSC 22000 Packaging v5.1 (ISO 22000 + ISO / TS 22002-4)
- ISO / TS 22002-4 - Programas de requisitos previos sobre seguridad alimentaria - Parte 4: Fabricación de envases alimentarios

3.3.2 La base de todo el proceso de auditoría y certificación, incluido el uso del logotipo, son las especificaciones de las normas aplicables y los documentos adicionales de la Fundación FSSC 22000, por ejemplo, el Esquema FSSC 22000 v5.1, Parte 2 (www.fssc22000.com).

3.3.3 Las normas ISO/TS 22002-1 y/o ISO/TS 22002-4 sólo pueden auditarse en combinación con ISO 22000.

3.3.4 El muestreo multisitio para ISO 22000 sólo es posible a partir de un número de 25 sitios en las áreas de cría de animales, cría de plantas, restauración, distribución y/o transporte/almacenamiento.

TÜV Rheinland Cert GmbHLGA

Domicilio social: Am Grauen Stein 51105 ColoniaE-mail:
 Teléfono: +49 221 806 0
 Fax: +49 221 806 2765Tillystr
 tuvcert@de.tuv.com90431

InterCert Zertifizierungsgesellschaft mbH

Domicilio social : NürnbergE-mail: intercert@de.tuv.com
 Teléfono: +49 800 888 2378
 Fax: +49 800 888 3296

3.3.5 El Contratista está irrevocablemente autorizado por el cliente a proporcionar la siguiente información a la Fundación FSSC 22000, Stephensonweg 14, 4207 HB Gornichem, Países Bajos:

- la orden de auditoría de conformidad con la norma FSSC 22000,
- los resultados detallados relativos al pedido, la auditoría y la certificación de conformidad con la norma FSSC 22000, independientemente del éxito o no en el proceso de auditoría. Esta información se archivará con la Fundación FSSC 22000 en su base de datos en línea (Portal) y en la página de inicio de FSSC 22000 (www.fssc22000.com),
- información de acuerdo con los detalles de eventos serios recibidos del cliente.

3.3.6 El cliente permite al Contratista compartir la información relativa al proceso de certificación y auditoría con la Fundación FSSC 22000, la GFSI y las autoridades gubernamentales cuando sea necesario.

3.3.7 El cliente acepta conceder acceso ilimitado a la Fundación FSSC 22000 y al Organismo de Acreditación y a sus respectivos funcionarios y empleados a toda la información necesaria, y les concede el derecho,

- entrar en la propiedad, la empresa, las zonas operativas y de almacenamiento y los medios de transporte durante el horario comercial o de funcionamiento,
- realizar inspecciones,
- compartir información sobre la organización certificada con la Fundación FSSC 22000 y los organismos gubernamentales, según proceda,
- ver y examinar todos los documentos comerciales escritos y electrónicos,
- para solicitar la información necesaria.

Si se encuentran no conformidades críticas, la Fundación FSSC 22000 puede establecer sanciones contra el cliente, que pueden llevar a la retirada del certificado.

3.3.8 Se debe llevar a cabo al menos una auditoría FSSC 22000 sin previo aviso después de la auditoría inicial / de recertificación y posteriormente cada 3 años. El cliente puede optar voluntariamente por sustituir todas las auditorías de vigilancia y recertificación por auditorías anuales sin previo aviso. El cliente debe informar al Contratista por escrito, en un plazo de 2 semanas tras el cierre de la fase 2, sobre los días de bloqueo para la auditoría de vigilancia sin previo aviso. Los días "blackout" son aquellos en los que no se puede llevar a cabo ninguna auditoría sin previo aviso (por ejemplo, vacaciones de la empresa, actividades de mantenimiento extensas en la producción, etc.) La empresa dispone de 10 días por año natural para este fin. Se anuncian las certificaciones iniciales.

3.3.9 Si el cliente se niega a participar en la auditoría no anunciada FSSC 22000, el certificado será suspendido inmediatamente, y si el cliente no le da al Contratista la oportunidad explícita de realizar la auditoría no anunciada dentro de los seis meses a partir de la fecha de la auditoría, el certificado será consecutivamente retirado.

3.3.10 Si al auditor no se le permite el acceso a la empresa cliente a auditar, el cliente será responsable de todos los costes resultantes para el Contratista, especialmente la remuneración por el tiempo de viaje, los gastos de desplazamiento y la planificación de la auditoría.

3.3.11 El cliente debe informar al Contratista en el plazo de 3 días laborables:

a) Acontecimientos graves. Los sucesos graves en este sentido son especialmente:

- cualquier posible medida legal relativa a la seguridad del producto o a su cumplimiento,
- el cliente se da cuenta de que su producto presenta riesgos para la salud o de que no se cumplen los requisitos legales,
- procedimientos judiciales, procesamientos y sus resultados relacionados con la seguridad o la legalidad de los alimentos,
- acontecimientos públicos en materia de seguridad alimentaria relacionados con el cliente (como, por ejemplo, retiradas públicas, calamidades, etc.),
- acontecimientos extraordinarios que supongan amenazas importantes para la seguridad o la certificación de los alimentos, como guerras, huelgas, disturbios, inestabilidad política, tensiones geopolíticas, terrorismo, delincuencia, pandemias, inundaciones, terremotos, piratería informática malintencionada u otras catástrofes naturales o provocadas por el hombre.

b) Cambios siguientes:

- cualquier cambio significativo que afecte al cumplimiento de los requisitos del Plan. Póngase en contacto con el Contratista en caso de duda sobre la importancia de un cambio,
- cambios en el nombre de la organización, la dirección de contacto y los datos del centro,
- cambios en la organización (por ejemplo, en el estatuto jurídico, comercial, organizativo o de propiedad) y en la gestión (por ejemplo, en el personal directivo, decisorio o técnico clave),
- cambios en el sistema de gestión, el alcance de las operaciones y las categorías de productos cubiertos por el sistema de gestión certificado,
- cualquier otro cambio que haga que la información del certificado sea inexacta.

3.3.12 El Contratista, a su vez, tomará las medidas oportunas para evaluar la situación y, si procede, emprenderá las acciones pertinentes, respectivamente actividades de verificación. Estas actividades pueden tener efectos sobre el estado certificado del cliente.

3.3.13 Los costes derivados de un esfuerzo adicional (por ejemplo, verificación de correcciones y medidas correctoras) debido a un acontecimiento grave correrán a cargo del cliente, y se facturarán en función del tiempo y los materiales. Esto también se aplica a los costes derivados de una auditoría extraordinaria anunciada con poca antelación de conformidad con la sección 2.5.

3.3.14 El cliente es el propietario del informe de auditoría y el titular del certificado.

3.3.15 Cuando así lo solicite el cliente, el Contratista le facilitará activamente el acceso a los datos asociados del Perfil de la Organización, Auditoría y Certificación registrados en el Portal utilizando las funcionalidades disponibles.

3.3.16 Las partes contratantes podrán acordar la realización de auditorías a distancia en lugar de auditorías in situ, siempre que lo permitan los organismos de acreditación/las instrucciones del editor de la norma/los propietarios del programa de certificación.

3.4 Condiciones suplementarias para la certificación de productos de acuerdo con las Normas Internacionales Destacadas IFS Food / IFS Logistics e IFS Broker

3.4.1 Estos términos suplementarios se aplican a la certificación de productos conforme a normas reconocidas internacionalmente para:

- IFS Food v7 - Norma para evaluar la conformidad de productos y procesos en relación con la seguridad y la calidad de los alimentos
- [IFS Food v8 - Norma para auditar la conformidad de productos y procesos en relación con la seguridad y la calidad de los alimentos](#)
- IFS Logistics v2.3 - Norma para auditar los servicios logísticos en relación con la calidad y la seguridad de los productos
- IFS Broker v3.1 - Norma para auditar el cumplimiento de los servicios de agencias comerciales, importadores y corredores en relación con la calidad y seguridad de los productos.

3.4.2 La base de todo el proceso de evaluación y certificación, incluido el uso del logotipo, son las especificaciones de las normas aplicables y los documentos adicionales de IFS Management GmbH, por ejemplo, las directrices / doctrina de IFS.

3.4.3 Las evaluaciones sólo podrán planificarse cuando se haya completado con éxito la comprobación de la preparación para la certificación y se hayan resuelto las posibles diferencias entre las opiniones del Contratista y del cliente.

3.4.4 La empresa enviará al auditor el plan de acción cumplimentado, incluidas las pruebas de las correcciones, en un plazo máximo de 4 semanas a partir de la fecha de la última auditoría.

3.4.5 No se realizan certificaciones multisitio, excepto para IFS Logistics.

3.4.6 El Contratista no garantiza que el certificado/logotipo del IFS pueda utilizarse sin restricciones a efectos de la competencia, en particular con fines publicitarios.

3.4.7 El Contratista está irrevocablemente autorizado por el cliente a proporcionar la siguiente información ("**Datos**") a IFS Management GmbH, Am Weidendamm 1A, 10117 Berlín. **Los siguientes datos se almacenarán en IFS Management GmbH:**

- La orden de auditoría conforme a la norma IFS.
- Los resultados detallados relativos al pedido, la evaluación y la certificación de conformidad con la norma IFS, independientemente del éxito o no en el proceso de evaluación.
 - [Nombres, datos de contacto, cargos en la empresa.](#)
Esto se hace conjuntamente con la auditoría según una norma IFS del cliente. Los datos se incluyen en el informe de auditoría que IFS Management GmbH recibe del cliente, del auditor o del organismo de certificación. Los datos también pueden consultarse en el área de acceso del sitio web de IFS Management GmbH en www.ifs-certification.com. Los datos pueden ser consultados por los minoristas que se hayan registrado para utilizar el área de acceso.
- Información según detalles de eventos graves recibidos del cliente.

3.4.8 El cliente es libre de decidir si las certificaciones fallidas, así como los resultados detallados de las certificaciones aprobadas y fallidas pueden ser puestos a disposición por IFS Management GmbH a las empresas de distribución alimentaria a través de su base de datos en línea.

3.4.9 El cliente acepta conceder acceso ilimitado al Organismo de Acreditación y a IFS Management GmbH, así como a sus respectivos directivos y empleados, a toda la información necesaria en el marco del "IFS Integrity Program", y les otorga el derecho:

- entrar en la propiedad, la empresa, las zonas operativas y de almacenamiento y los medios de transporte durante el horario comercial o de funcionamiento,
- realizar inspecciones,
- ver y examinar todos los documentos comerciales escritos y electrónicos,
- solicitar la información necesaria y
- realizar auditorías sin previo aviso.

Si se detectan incumplimientos graves, IFS Management GmbH puede establecer sanciones contra el cliente, que pueden llevar a la retirada del certificado.

3.4.10 En el plazo de 3 años se realizará al menos una auditoría IFS Food Assessment / IFS Logistics sin previo aviso. En caso de no participación, la certificación no continuará y el cliente deberá correr con los gastos ocasionados. El cliente informará al Contratista por escrito sobre los días de bloqueo por 10 días / año, durante los cuales no se podrá llevar a cabo la auditoría no anunciada (por ejemplo, vacaciones

TÜV Rheinland Cert GmbH/LGA

Domicilio social: Am Grauen Stein 51105 ColoniaE-mail:
Teléfono: +49 221 806 0
Fax: +49 221 806 2765Tillystr
tuvcert@de.tuv.com90431

InterCert Zertifizierungsgesellschaft mbH

Domicilio social : NürnbergE-mail: intercert@de.tuv.com
Teléfono: +49 800 888 2378
Fax: +49 800 888 3296

de la empresa). Más información (por ejemplo, el protocolo de auditorías sin previo aviso) está escrito en la página web del propietario de la norma (www.ifs-certification.com).

3.4.11 El cliente debe informar de los sucesos graves al contratista en un plazo de 3 días laborables. Los sucesos graves en este sentido son especialmente:

- cualquier posible medida legal relativa a la seguridad del producto o a su cumplimiento,
- el cliente se da cuenta de que su producto presenta riesgos para la salud o de que no se cumplen los requisitos legales,
- procedimientos judiciales, procesamientos y sus resultados relacionados con la seguridad o la legalidad de los alimentos,
- acontecimientos públicos en materia de seguridad alimentaria relacionados con el cliente (como, por ejemplo, retiradas públicas, calamidades, etc.),
- acontecimientos extraordinarios que supongan amenazas importantes para la seguridad o la certificación de los alimentos, como guerras, huelgas, disturbios, inestabilidad política, tensiones geopolíticas, terrorismo, delincuencia, pandemias, inundaciones, terremotos, piratería informática malintencionada u otras catástrofes naturales o provocadas por el hombre.

3.4.12 El Contratista, a su vez, tomará las medidas adecuadas para evaluar la situación; si procede, tomará las medidas oportunas, respectivamente actividades de verificación. Estas actividades pueden tener efectos sobre el estado certificado del cliente.

3.4.13 Los costes derivados de un esfuerzo adicional (por ejemplo, verificación de correcciones y medidas correctoras) debido a un acontecimiento grave correrán a cargo del cliente y se facturarán por tiempo y material. Esto también se aplica a los costes incurridos como resultado de una auditoría extraordinaria anunciada con poca antelación de conformidad con la sección 2.5.

3.4.14 Las partes contratantes podrán acordar llevar a cabo una auditoría a distancia del IFS Broker en lugar de una auditoría in situ, siempre que lo permitan los Organismos de Acreditación/las instrucciones del Editor de Normas/los propietarios del Programa de Certificación. Se aplicarán las siguientes condiciones

- el cliente está certificado activamente como IFS Broker,
- el cliente dispone de la infraestructura y el entorno informáticos adecuados (por ejemplo, acceso a Internet),
- el cliente dispone de todos los documentos y registros pertinentes en línea, o de un escáner de documentos o similar, para permitir la digitalización de otros documentos o registros, si fuera necesario

3. 5 Condiciones suplementarias para la certificación de productos de acuerdo con la Norma Mundial BRC de Seguridad Alimentaria / BRCGS de Materiales de Envasado

3.5.1 Estas condiciones suplementarias se aplican a la certificación de productos conforme a las normas BRCGS reconocidas internacionalmente:

- BRC Global Standard Seguridad alimentaria v9,
- Materiales de envasado BRCGS v6.

3.5.2 La base de todo el proceso de auditoría y certificación, incluido el uso del logotipo, son las especificaciones de las normas aplicables. Esto incluye también, si procede, los "módulos voluntarios" encargados por el cliente. Encontrará más información en la página web del propietario de la norma (www.brcgs.com).

3.5.3 La planificación de la auditoría sólo podrá realizarse cuando se haya completado con éxito la comprobación de la preparación para la certificación y se hayan resuelto las posibles diferencias entre las opiniones del Contratista y del cliente.

3.5.4 No se realizan certificaciones multisitio.

3.5.5. En caso de suspensión o retirada del certificado, el cliente informará inmediatamente a sus clientes sobre las circunstancias que han llevado a la suspensión o retirada del certificado. Se informará a los clientes de las medidas correctivas adoptadas para recuperar el estado de certificación.

3.5.6 El Contratista está irrevocablemente autorizado por el cliente a proporcionar la siguiente información a la "BRCGS":

- la orden de auditoría de conformidad con el BRCGS,
- los resultados detallados relativos al pedido, la auditoría y la certificación de acuerdo con las BRCGS, independientemente del éxito o no en el proceso de auditoría. (por ejemplo, copia del informe de auditoría, certificados y otros documentos relacionados con la auditoría),
- información de acuerdo con los detalles de eventos serios recibidos del cliente.

3.5.7 El cliente se compromete a conceder acceso ilimitado a la "BRCGS" y al Organismo de Acreditación, así como a sus respectivos funcionarios y empleados, a toda la información necesaria, y les concede el derecho de

- entrar en la propiedad, la empresa, las zonas operativas y de almacenamiento y los medios de transporte durante el horario comercial o de funcionamiento,
- realizar auditorías,
- ver y examinar todos los documentos comerciales escritos y electrónicos,
- solicitar la información necesaria y
- realizar auditorías sin previo aviso.

Si se detectan no conformidades graves, "BRCGS" puede establecer sanciones contra el cliente, que pueden llevar a la retirada del certificado. Esta disposición también incluye a los propietarios de normas adicionales, que se tienen en cuenta en el marco de los "Módulos Voluntarios".

3.5.8 El cliente debe informar al contratista de los sucesos graves en un plazo de 3 días laborables. Los sucesos graves en este sentido son especialmente:

- cualquier posible medida legal relativa a la seguridad del producto o a su cumplimiento,
- su producto plantea riesgos para la salud o que no se cumplen los requisitos legales,
- procedimientos judiciales, procesamientos y sus resultados relacionados con la seguridad o la legalidad de los alimentos,
- acontecimientos públicos en materia de seguridad alimentaria relacionados con el cliente (como, por ejemplo, retiradas públicas, calamidades, etc.),
- acontecimientos extraordinarios que supongan amenazas importantes para la seguridad o la certificación de los alimentos, como guerras, huelgas, disturbios, inestabilidad política, tensiones geopolíticas, terrorismo, delincuencia, pandemias, inundaciones, terremotos, piratería informática malintencionada u otras catástrofes naturales o provocadas por el hombre.

3.5.9 El Contratista, a su vez, tomará las medidas adecuadas para evaluar la situación; si procede, tomará las medidas oportunas, respectivamente actividades de verificación. Estas actividades pueden tener efectos sobre el estado certificado del cliente.

3.5.10 Los costes derivados de un esfuerzo adicional (por ejemplo, verificación de correcciones y medidas correctoras) debido a un acontecimiento grave correrán a cargo del cliente y se facturarán por tiempo y material. Esto también se aplica a los costes incurridos como resultado de una auditoría extraordinaria anunciada con poca antelación de conformidad con la Sección 2.5.

3.5.11 Se realizará al menos una auditoría no anunciada de la Norma Global BRCGS en un plazo de 3 años bajo las siguientes condiciones

- el cliente debe informar al Contratista por escrito, en los 6 meses siguientes a la última auditoría, sobre los días de bloqueo para la auditoría de vigilancia sin previo aviso. Los días de bloqueo son aquellos en los que no se puede llevar a cabo ninguna auditoría sin previo aviso (por ejemplo, vacaciones de la empresa, actividades de mantenimiento extensivo en la producción, etc.). La empresa dispone de 10 días por año natural para este fin (los centros con un calendario de auditorías de 6 meses (por ejemplo, los centros certificados conforme a la Norma Alimentaria con los grados C o D) pueden designar un máximo de 5 días),
- en caso de no participación, la certificación no tendrá continuidad y el cliente deberá correr con los gastos ocasionados.

3.5.12 Las partes contratantes pueden acordar llevar a cabo una auditoría combinada. La auditoría combinada es una auditoría que comprende una evaluación a distancia seguida de una auditoría in situ. Se aplican las siguientes condiciones (véase adicionalmente 2.7):

- el cliente está certificado activamente de acuerdo con una de las normas BRCGS reconocidas internacionalmente (véase 3.5.1),
- aplicable para las auditorías de recertificación y no para la primera auditoría BRCGS,
- para la evaluación a distancia, el cliente dispone de todos los registros pertinentes en línea.

3.6 Condiciones suplementarias para la industria aeronáutica y aeroespacial EN/AS 9100

3.6.1 Estas condiciones suplementarias se aplican a la certificación conforme a la norma internacionalmente reconocida EN 9100ff.

3.6.2 El Contratista tiene derecho a conceder a las empresas miembros de Deutsche Akkreditierungsstelle GmbH (DAkkS), de las autoridades aeronáuticas y del BDLI (Bundesverband der Deutschen Luft- und Raumfahrtindustrie e.V.) derechos de acceso en la medida necesaria para verificar la correcta aplicación de los criterios y métodos para la emisión de certificados de acuerdo con la serie EN 9100. Esto incluye la cesión de información y registros relacionados con la acreditación del organismo de certificación por parte del DAkkS (anteriormente DGA y TGA). Esto incluye la divulgación de información y registros relativos a la acreditación del organismo de certificación por la DAkkS (anteriormente DGA y TGA). Las organizaciones tienen que aceptar el hecho de que los organismos de acreditación, los evaluadores OP, los representantes de los clientes y las autoridades normativas puedan acompañar a una auditoría de un organismo de certificación como parte de la supervisión de testigos o de la evaluación de la eficacia del proceso de auditoría del organismo de certificación.

3.6.3 El cliente debe permitir que el Contratista registre datos de nivel 1 (es decir, información sobre certificados emitidos para normas AQMS ("AQMS" = Aerospace Quality Management System) - el área pública) y datos de nivel 2 (por ejemplo, información sobre y resultados de auditorías, evaluaciones, no conformidades, acciones correctivas, revisiones y suspensiones - en el sector privado) en la base de datos OASIS ("OASIS" = Online Aerospace Supplier Information System). El cliente debe permitir el acceso a los datos de nivel 2 contenidos en la base de datos OASIS a sus clientes de la industria aeronáutica, la industria aeroespacial y la industria de defensa y a las autoridades a petición de éstas, a menos que existan razones justificadas en contra (por ejemplo, competencia, confidencialidad, conflictos de intereses).

3.6.4 El cliente debe designar a un empleado que se registrará como administrador de la base de datos OASIS para la organización en la base de datos OASIS.

3.6.5 La auditoría de la etapa 1 de la auditoría de certificación inicial debe realizarse in situ. Las fases 1 y 2 no podrán realizarse directamente una tras otra.

TÜV Rheinland Cert GmbHLGA

Domicilio social: Teléfono: +49 221 806 0
Am Grauen Stein Fax: +49 221 806 2765Tillystr
51105 ColoniaE-mail: tuvcert@de.tuv.com90431

InterCert Zertifizierungsgesellschaft mbH

Domicilio social : Teléfono: +49 800 888 2378
. 2 Fax: +49 800 888 3296
NürnbergE-mail: intercert@de.tuv.com

3.6.6 En el caso de organizaciones con varias sedes pertenecientes al alcance de la certificación, la organización se clasifica en una estructura sobre la base de los criterios del apéndice B de la norma EN en 9104-001. Esta clasificación es la base para calcular los días de auditoría para cada centro.

3.6.7 El cliente está obligado a proporcionar a sus clientes y clientes potenciales copias del informe de auditoría y de los documentos y registros relacionados, previa solicitud, a menos que existan razones justificadas en contra (por ejemplo, competencia, confidencialidad, conflictos de intereses).

3.6.8 Sólo se expedirá un certificado cuando se hayan corregido todas las no conformidades mediante un análisis de causa raíz y las acciones correctivas hayan sido aceptadas y verificadas por el organismo de certificación.

3.6.9 De acuerdo con la norma EN 9101, las acciones correctivas para las no conformidades -según su clasificación- deben ser presentadas al jefe del equipo auditor por la organización en un plazo de 30 días tras la constatación de las no conformidades. El organismo de certificación debe iniciar el proceso de suspensión de la certificación si una organización no puede demostrar en un plazo de 60 días tras la creación de un informe de no conformidad (NCR) que se ha restablecido la conformidad con la norma correspondiente. Si las organizaciones certificadas por el AQMS pierden su certificación de conformidad con la norma AQMS, deben informar inmediatamente a sus clientes del sector aeronáutico, aeroespacial y de defensa.

3.6.10 Requisitos de material clasificado/control de exportaciones: Antes de contratar y realizar auditorías, el cliente debe informar al organismo de certificación sobre los requisitos de material clasificado o de control de las exportaciones, de modo que estos aspectos puedan incluirse en el contrato y en la planificación de la auditoría. En caso de que se produzcan restricciones de acceso relacionadas con los auditores y, en caso necesario, con los evaluadores Testigo / OP en áreas específicas durante la auditoría, debe aclararse entre el cliente y el organismo de certificación cómo se puede acceder a estas áreas durante la auditoría, ya que sólo se pueden enumerar dentro del alcance del certificado las áreas / procesos que hayan sido auditados adecuadamente. Las exclusiones de los procesos sólo se permiten según los requisitos de la norma.

3.7 Condiciones suplementarias para ISO 45001 y SCC/SCP

3.7.1 Estas condiciones suplementarias se aplican a la certificación de sistemas de gestión de la salud y la seguridad de conformidad con normas internacionalmente reconocidas para

- ISO 45001
- y sistemas de gestión en el ámbito de la seguridad, la salud y la protección del medio ambiente de conformidad con
- SCC (contratistas/sector manufacturero) y
- SCP (proveedores de servicios de personal).

3.7.2 Para la certificación inicial según la norma ISO 45001, la auditoría de la fase 1 debe realizarse in situ.

3.7.3 Para la certificación SCC, el cliente se compromete a permitir el acceso de los auditores a las obras de construcción pertinentes. Al menos tres semanas antes de la auditoría, deberá remitirse al jefe del equipo de auditoría la lista correspondiente de las obras.

3.7.4 Para la certificación SCP, el cliente se compromete a permitir el acceso a las obras o proyectos de construcción pertinentes. En caso de que el contratante deniegue el acceso a la empresa, a las obras o a los proyectos, la empresa de trabajo temporal deberá designar a los empleados temporales apropiados para la auditoría en la oficina central del cliente o en la sucursal pertinente, para que el auditor pueda entrevistar a estas personas.

3.7.5 Los clientes certificados por la SCC o el SCP pueden solicitar el derecho a utilizar el logotipo de la SCC durante la vigencia del certificado.

3.7.6 El cliente está obligado a informar inmediatamente al contratista si en su empresa se ha producido un incidente grave relacionado con la salud y la seguridad o un incumplimiento de las obligaciones legales que requiera la intervención oficial. Un incidente grave, relevante para la salud y la seguridad en este sentido debe asumirse en particular si el incidente ha dado lugar a investigaciones penales o administrativas. A continuación, el contratista decide si es necesaria o no una auditoría extraordinaria a corto plazo (véase 2.5). Si resulta que el sistema de gestión de la SST incumple gravemente los requisitos de certificación, el Contratista adoptará medidas, que pueden llevar a la suspensión o retirada del certificado. Existe una infracción grave, por ejemplo, en caso de accidente laboral con resultado mortal.

3.8 Condiciones complementarias para otras empresas de TÜV-Rheinland

Para las certificaciones de sistemas de gestión cuya acreditación esté en manos de otras empresas de TÜV Rheinland (como SA 8000, IRIS), se aplican condiciones de certificación adicionales específicas de la norma.

3.9 Condiciones suplementarias del SGSI de conformidad con la norma ISO/IEC 27001.

Además de los requisitos de la sección 2.6 relativos a las certificaciones multisitio, las siguientes especificaciones se aplican a los sistemas ISM de conformidad con la norma ISO/IEC 27001:

3.9.1 Las certificaciones multisede pueden aplicarse a organizaciones con varias sedes similares en las que se introduzca un sistema IGS que cubra los requisitos de todas las sedes.

Bajo las siguientes condiciones previas, se puede emitir un certificado -incluida una lista de sitios- para una organización:

a) todas las sedes tienen el mismo sistema ISM, que se gestiona y supervisa de forma centralizada y se somete a auditoría interna y revisión por parte de la dirección,

b) todos los centros están incluidos en el programa de auditoría interna de la empresa y en la revisión de la gestión,

c) la primera revisión del contrato garantiza que los distintos centros se reflejan adecuadamente en la selección de la muestra.

d) el Contratista seleccionará un número representativo de emplazamientos en función de los siguientes aspectos:

- resultados de las auditorías internas de la sede central y de los emplazamientos
- resultados del examen de la gestión
- tamaño variable de los emplazamientos
- variar la finalidad comercial de los sitios
- complejidad del SGSI
- complejidad de los sistemas de información de los distintos centros
- diferencias en los métodos operativos
- diferencias en las actividades en curso
- posible interacción con sistemas de información críticos o tratamiento de datos sensibles
- diferentes requisitos legales

e) La muestra representativa se refiere a todos los centros incluidos en el ámbito del SGSI del cliente; se basa en la evaluación del punto d) y en factores aleatorios.

f) Antes de la certificación, deben auditarse todos los centros en los que existan riesgos significativos.

g) El programa de auditoría de vigilancia está diseñado para que todos los centros sean auditados en un plazo razonable.

h) Las acciones correctivas para las no conformidades en un centro deben aplicarse a todos los centros dentro del alcance de la certificación de varios centros.

3.10 Condiciones suplementarias para ISO/IEC 20000-1, ISO 22301 e ISO/IEC 27001

En caso de que la organización disponga de registros del Sistema de Gestión que no puedan ser puestos a disposición del equipo auditor para su revisión por contener información confidencial o sensible, TÜV Rheinland deberá ser informada con detalle de la justificación correspondiente.

Se decidirá si el sistema de gestión puede auditarse adecuadamente en ausencia de esta información confidencial. Si la conclusión es que no es posible auditar adecuadamente el sistema de gestión sin revisar los registros confidenciales o sensibles identificados, alternativamente un intermediario aceptado por ambas partes puede revisar y confirmar la información o la auditoría no puede tener lugar.

3.11 Condiciones suplementarias para la certificación de los sistemas de gestión de la energía según la norma ISO 50001.

3.11.1 Las certificaciones deben cumplir los requisitos de acreditación específicos de las normas de certificación de la norma ISO 50003.

3.11.2 En el caso de las certificaciones multisede, se aplican las condiciones establecidas en el apartado 2.6. Las ubicaciones sin empleados no se calculan como ubicaciones adicionales para la determinación del tiempo de auditoría, pero deben considerarse / auditarse adecuadamente en el ciclo global de auditoría (3 años).

3.11.3 En casos excepcionales justificados (microempresas, suficiente conocimiento actual del organismo de certificación como resultado de una auditoría ISO 14001, validaciones EMAS, verificación de GEI), la etapa 1 y la etapa 2 de la auditoría pueden realizarse inmediatamente una después de la otra, pero sólo si se han explicado claramente al cliente los peligros de abortar una auditoría. La decisión corresponde al contratista.

3.12 Condiciones complementarias para el sistema de homologación alemán "AZAV", basado en la norma ISO/IEC 17065 junto con la norma ISO/IEC 17021. Sólo se requiere y está disponible en alemán.

3.12.1 El Organismo de Expertos para la Homologación de Proveedores y Medidas según SGB III/AZAV de TÜV Rheinland Cert GmbH (en lo sucesivo FKS) ofrece sus servicios a todos los proveedores de servicios del mercado laboral según SGB III / AZAV. Esto permite a los proveedores demostrar el cumplimiento de los requisitos especificados en la misma por parte de un organismo de certificación neutral.

Las condiciones suplementarias se aplican a:

- Certificación del sistema de garantía de calidad (certificación del sistema) de un proveedor en la norma de homologación de proveedores AZAV.
- la certificación de las medidas (certificación del producto) de un proveedor en la norma de aprobación de medidas AZAV.

3.12.2 La base jurídica vinculante para la homologación de proveedores y medidas son las disposiciones del SGB III (Código Social, Libro Tercero) y del AZAV (Reglamento de Acreditación y Homologación para el Fomento del Empleo), así como las directrices y reglamentos correspondientes en la versión actualmente vigente. Además, se aplican los requisitos de acreditación como ISO/IEC 17021, ISO/IEC 17065,

TÜV Rheinland Cert GmbHLGA

Domicilio social: Am Grauen Stein 51105 ColoniaE-mail: Teléfono: +49 221 806 0 Fax: +49 221 806 2765Tillystr tuvcert@de.tuv.com90431

InterCert Zertifizierungsgesellschaft mbH

Domicilio social : NürnbergE-mail: intercert@de.tuv.com Teléfono: +49 800 888 2378 Fax: +49 800 888 3296

ISO 19011, así como las respectivas directrices técnicas vigentes y las recomendaciones del consejo consultivo según el artículo 182 del SGB III y del comité sectorial responsable del DAKkS, siempre que no contradigan la normativa legal.

Otras normas aplicables pueden ser, por ejemplo, ISO 9001 u otras similares.

3.12. 3 Los procedimientos de certificación y control se basan en los procesos de la norma correspondiente. La homologación como transportista se concede por 5 años en cada caso. La homologación de medidas se concede regularmente por 3 años. Las auditorías de vigilancia se realizan a intervalos anuales.

El plazo para llevar a cabo las auditorías de vigilancia se basa en la fecha de vencimiento (último día de auditoría de la aprobación inicial) menos 4 semanas o más 4 semanas.

Tras la expiración de las homologaciones (homologación del proveedor después de 5 años, homologación de la medida después de 3 años), es necesaria una nueva homologación. La recertificación o prórroga de certificados o aprobaciones no es posible.

3.12.4 El transportista debe presentar una solicitud formal de autorización de transportista a la FKS. Al presentar la solicitud, la entidad está obligada a facilitar información veraz y a proporcionar las pruebas pertinentes en formato digital:

- Tipo y alcance del sistema que se va a certificar
- Tipo y alcance de la autorización de comercialización solicitada (departamentos 1 a 6)
- El estatuto jurídico
- Certificaciones, homologaciones y autorizaciones especiales existentes
- la situación de las licencias comerciales, las condenas anteriores, los procedimientos de investigación y demás información necesaria sobre la fiabilidad del solicitante
- la capacidad financiera y técnica de la organización y la idoneidad de su infraestructura
- la idoneidad de la estructura organizativa y de personal, así como de los procesos para el departamento o departamentos solicitados
- la gama actual de medidas que ofrecen los servicios del mercado laboral
- acuerdos contractuales con los participantes

3.12.5 En la solicitud, la institución debe hacer declaraciones vinculantes sobre

- el cumplimiento de las obligaciones de información al FKS, en particular en caso de modificación o supresión de los requisitos de certificación
- conceder acceso a las unidades organizativas afectadas de su empresa a grupos de personas autorizadas como parte de los procedimientos y procesos de auditoría.

3.12.6 Tras examinar la solicitud, la FKS informa al transportista del resultado, solicita las mejoras necesarias y nombra a otros organismos, personas y plazos implicados en el procedimiento de certificación.

3.12.7 Si la FKS descubre falsedades en la solicitud o en las declaraciones, se rechazará la solicitud. Si estos descubrimientos sólo se conocen durante o después de un procedimiento de certificación, el procedimiento se dará por concluido y/o se retirará el certificado. Además, la FKS se reserva el derecho de emprender acciones legales.

3.12.8 Para la certificación de asociaciones de conformidad con AZAV, se aplicarán las siguientes normas, a diferencia de las condiciones generales de certificación:

Una organización que es una entidad jurídica independiente también se considera independiente en el sentido de AZAV.

Una asociación de varias organizaciones jurídicamente independientes no puede solicitar la aprobación conjunta. Cada transportista, ya sea persona jurídica o física, debe solicitar a la FKS la aprobación de su organización.

Por tanto, las certificaciones de red sólo pueden aplicarse a organizaciones con sedes legalmente dependientes y/o a organizaciones con sucursales que sólo tengan funciones de sucursal.

Esto incluye también los lugares de formación subcontratados/instalaciones de formación (por ejemplo, salas subterráneas, talleres, zonas de prácticas, etc.), lugares administrativos o de otro tipo en los que se presta o gestiona el servicio.

3.12.9 Deberá notificarse a la FKS cualquier cambio en la autorización del transportista. Esto se aplica en particular a los cambios en relación con la situación jurídica, económica, organizativa o la propiedad de la institución, la organización, la dirección y las personas responsables, en relación con las áreas especializadas, los recursos y las ubicaciones aprobados, así como en relación con otros asuntos (por ejemplo, el inicio de procedimientos de investigación oficiales) que tengan repercusiones en el cumplimiento por parte de la institución de los requisitos para la aprobación.

Además, deben comunicarse todos los asuntos o circunstancias que puedan afectar a la capacidad de la institución para cumplir los requisitos de certificación. La evaluación final de si la capacidad de la institución para cumplir los requisitos de certificación se ve o no afectada es responsabilidad del FKS.

Los cambios deben notificarse al FKS inmediatamente antes de que se produzca el suceso, pero a más tardar en el plazo de 2 semanas desde que se produzca el suceso notificable.

3.12.10 Si se detectan infracciones de la obligación de informar, la FKS podrá tomar las medidas oportunas, que pueden ir desde una suspensión de tres meses hasta la retirada de la licencia. La FKS se reserva el derecho de emprender otras acciones legales.

3.12.11 Para la autorización de medidas de formación profesional continua o de medidas de activación e inserción profesional debe presentarse una solicitud formal al FKS, normalmente 6 meses antes del inicio previsto. La aprobación de las medidas

sólo puede ser solicitada por los proveedores autorizados. Deben utilizarse los documentos de solicitud especificados por el FKS.

En esta solicitud, la institución debe proporcionar al menos la siguiente información y documentos:

- Número, tipo, sector económico y objetivo de la(s) medida(s) solicitada(s), desglosado en los departamentos FbW y AVGS
- Lista(s) de notificación de la(s) medida(s), breve descripción de la(s) medida(s), concepto(s) de la(s) medida(s), análisis de las necesidades
- Objetivo, grupo destinatario, evaluación de la idoneidad, gestión de las ausencias, seguimiento del éxito de las medidas finalizadas, actividades de colocación
- Duración, calendario y costes de la(s) medida(s) solicitada(s)
- Ubicación y tipo de infraestructura de los lugares previstos para la aplicación
- Cualificaciones, conocimientos y experiencia profesional del personal docente desplegado, así como su despliegue real y dedicación de tiempo.
- Documentos con los participantes (contrato de formación, contrato de prácticas, protección de datos, certificados de participación, certificados)
- Tipo y alcance de las autorizaciones necesarias para la aplicación
- Conseguir financiación para la normativa federal o estatal
- las autorizaciones ya concedidas o los procedimientos de solicitud ya realizados, así como sus resultados
- todas las demás pruebas y documentos exigidos por el FKS.

Los certificados o reconocimientos de otros organismos independientes se acreditan total o parcialmente en un procedimiento correspondiente al procedimiento de homologación conforme a AZAV. Deberán notificarse al organismo de certificación antes de iniciar el procedimiento y acreditarse mediante los documentos adecuados.

Las instituciones autorizadas por otro organismo competente no pueden solicitar medidas a FKS TÜV Rheinland Cert GmbH.

3.12.12 El procedimiento de aprobación de la medida comienza con la evaluación escrita de la solicitud (evaluación de la conformidad) por parte del FKS. El transportista recibe la notificación del resultado de la evaluación, las posibles observaciones/suplementos, el auditor responsable y la muestra aleatoria especificada para la selección de referencias. El procedimiento debe concluir a más tardar 6 meses después de la aceptación de la solicitud. En casos justificados, puede solicitarse una prórroga puntual del plazo.

3.12.13 La aprobación de las medidas se realiza generalmente en forma de control de documentos (fuera de las instalaciones). Esto puede tener lugar tras la aprobación del transportista o en cualquier otro momento dentro de una aprobación válida del transportista.

3.12.14 Cuando se aprueben medidas por primera vez o cuando se aprueben medidas de un especialista o sector económico que no haya sido relevante anteriormente para el transportista, también podrá exigirse una inspección in situ (por ejemplo, instalaciones, equipos especiales, etc.) como parte de la aprobación de medidas. Lo mismo se aplica a partir de una determinada proporción de nuevas aprobaciones con respecto al número de medidas previamente aprobadas.

3.12.15 Tras la aprobación, el transportista podrá solicitar que se comprueben todas las medidas solicitadas o que el FKS aplique el procedimiento de muestreo aleatorio.

El control por muestreo aleatorio (selección de referencias) sólo puede utilizarse para las medidas de activación e inserción profesional y para las medidas de formación profesional continua, y sólo si éstas se encuentran dentro de la tasa de costes medios (BDKS) especificada por la Agencia Federal de Empleo.

El tamaño de la muestra depende de:

- Tipo y número de medidas
- Sector económico u objetivo de la medida
- Duración de la medida
- Con o sin partes de la medida con un empresario (sólo AVGS)

Las especificaciones para el muestreo y las condiciones que deben observarse para el muestreo están reguladas en las respectivas recomendaciones válidas del Consejo Asesor de la Agencia Federal de Empleo o en las especificaciones del comité sectorial DAKkS responsable.

Cuando las medidas se aprueban mediante una selección de referencia, los requisitos de aprobación deben cumplirse realmente para todas las medidas incluidas en la selección de referencia y comprobadas posteriormente; en este caso no se permiten mejoras posteriores. Si una medida no cumple los requisitos de aprobación, se determina una nueva muestra aleatoria. Si ésta tampoco cumple los requisitos, se excluye la aprobación de todas las medidas solicitadas por este procedimiento simplificado.

3.12.16 Las medidas que superen el BDKS no podrán incluirse en la selección de referencia. Se realiza una comprobación completa de todas las medidas que superan el BDKS.

Si los costes calculados de la medida superan la BDKS en más del 25%, la aprobación de estas medidas requiere el consentimiento de la Agencia Federal de Empleo.

3.12.17 Si posteriormente se detectan deficiencias en la aprobación de la medida, el procedimiento y la decisión del FKS dependerán de si la deficiencia se produjo antes o después de la aprobación de la medida. El procedimiento resultante del FKS se establece en las recomendaciones de la Junta Consultiva.

3.12.18 Si una medida se lleva a cabo en cooperación con otra institución, debe determinarse cuál de las instituciones participantes asumirá la responsabilidad de la me-

TÜV Rheinland Cert GmbHLGA

Domicilio social: Am Grauen Stein 51105 ColoniaE-mail:
 Teléfono: +49 221 806 0
 Fax: +49 221 806 2765Tillystr
 tuvcert@de.tuv.com90431

InterCert Zertifizierungsgesellschaft mbH

Domicilio social : NürnbergE-mail: intercert@de.tuv.com
 Teléfono: +49 800 888 2378
 Fax: +49 800 888 3296

Esta última presentará la medida para su aprobación. Por ejemplo, los proveedores que participen en más del 50% de la ejecución de la medida deberán someterla a aprobación.

Deben respetarse las normas sobre subcontratación contenidas en las recomendaciones actuales del Consejo Asesor en virtud del artículo 182 SGB III.

3.12.19 Los cambios en las medidas que tengan un impacto significativo en el contenido, las cualificaciones alcanzables, la duración o el precio de la medida deberán ser solicitados por el transportista. Esto también se aplica a los cambios en los lugares de aplicación previstos. Los cambios no pueden solicitarse ni aprobarse con carácter retroactivo.

3.12.20 Si se detectan infracciones de la obligación de informar, la FKS podrá tomar las medidas oportunas hasta la retirada de la licencia. La FKS se reserva el derecho de emprender otras acciones legales.

3.12.21 Las auditorías de seguimiento se realizan a intervalos anuales. Esto también se aplica al seguimiento de las medidas aprobadas.

3.12.22 El control de las medidas autorizadas del proveedor se realiza sobre la base de una auditoría por muestreo aleatorio. Para determinar el número de medidas del abanico de medidas que debe auditar el organismo competente, debe realizarse una selección de referencia para cada área temática (§ 5 (1) frase 3 nº 1 y 4 AZAV). Las especificaciones para la auditoría por muestreo aleatorio se regulan en las respectivas recomendaciones válidas del consejo consultivo de conformidad con el § 182 SGB III.

3.12.23 En el caso de deficiencias en la aprobación de medidas que se detecten durante una auditoría de vigilancia, el procedimiento y la decisión del FKS se basarán en si la deficiencia se produjo antes o después de la aprobación de la medida. El procedimiento del SKF (suspensión para rectificación por un máximo de 3 meses o retirada de la aprobación) se define en las recomendaciones del Consejo Consultivo.

3.12.24 El certificado de proveedor, incluidos los anexos necesarios del certificado, se elabora de acuerdo con los requisitos del SGB III, AZAV, las recomendaciones del consejo consultivo de acuerdo con el § 182 del SGB III y los requisitos de acreditación.

3.12.25 El certificado de la medida y, en su caso, los anexos necesarios se exigen de conformidad con los requisitos del SGB III, AZAV, las recomendaciones del consejo consultivo con arreglo al artículo 182 del SGB III y las normas de acreditación. Las medidas se presentan por separado para cada área temática. En caso de deficiencias, el certificado puede suspenderse o retirarse durante un máximo de 3 meses.

3.12.26 Cualquier modificación de las medidas autorizadas deberá notificarse a la FKS. Esto se aplica en particular a los cambios en la duración de la medida, el contenido, el procedimiento, el cálculo y los precios; a la inclusión de nuevas sedes o la supresión de sedes, a los cambios en el personal de los principales responsables, por ejemplo, profesores, formadores, educadores y a los cambios en el reconocimiento por parte de terceros, por ejemplo, autoridades de supervisión.

Además, se debe informar de todos los asuntos o circunstancias que puedan repercutir en las medidas aprobadas. La evaluación final sobre si se siguen cumpliendo los requisitos de certificación es responsabilidad del FKS. Por lo tanto, en caso de duda, estos hechos o circunstancias deben comunicarse inmediatamente.

Los cambios deben notificarse al FKS inmediatamente antes de que se produzca el suceso, pero a más tardar en las 2 semanas siguientes a que se produzca el suceso notificable (véase el punto 3.12.9).

3.12.27 Todas las actividades de los auditores/evaluadores y las decisiones del SKS están sujetas al pago de una tasa. Las notificaciones, resultados y decisiones se enviarán a la institución autorizada por escrito en forma de informe.

3.12.28 Además de lo dispuesto en el punto 1.4.10 sobre la rescisión, las medidas aprobadas conservan en general su aprobación hasta que expire el período de validez respectivo, siempre que se presente un certificado de transportista válido de otro organismo competente que confirme la aprobación como transportista. Las medidas seguirán siendo supervisadas por FKS TÜV Rheinland Cert GmbH. Se aplicarán en consecuencia las disposiciones de las recomendaciones del consejo consultivo según el artículo 182 del SGB III.

Todas las decisiones de la FKS son recurribles.

en el marco de la aprobación de transportistas y medidas en un plazo de 4 semanas a partir de la recepción de la decisión.

3.13 Condiciones suplementarias para el sistema de certificación alemán "MAAS-BGW": Sólo se exige y está disponible en alemán

3.13.1 La base para la certificación y recertificación es el sistema integrado de gestión de la calidad introducido por el cliente, así como los requisitos del DAkkS y del MAAS-BGW para el alcance solicitado. El objeto de la vigilancia es el actual sistema integrado de gestión de la calidad en el ámbito de aplicación certificado sobre la base de la versión actualmente válida de los documentos DAkkS y MAAS-BGW.

3.13.2 El cliente se compromete a cumplir los requisitos de la MAAS-BGW.

3.13.3 El Cliente se compromete a aplicar las modificaciones de los requisitos de la MAAS-BGW en un plazo de tres años a partir de su anuncio, a menos que el plazo se acorte debido a los requisitos de las DAkkS, la MAAS-BGW o disposiciones legales que prescriban un plazo de aplicación diferente.

3.13.4 La auditoría se llevará a cabo de acuerdo con los requisitos de la norma ISO 17021, teniendo en cuenta los requisitos específicos y las interpretaciones del BGW. Sólo se utilizarán como auditores personas que cumplan los requisitos para ser auditores MAAS-BGW o auditores MAAS-BGW principales según las respectivas especificaciones válidas del DAkkS y del MAAS-BGW.

3.13.5 Para poder tomar una decisión de certificación positiva en el ámbito de la certificación, así como de la recertificación y la vigilancia, el cliente debe cumplir los siguientes requisitos previos:

- El cliente se encuentra en la zona de responsabilidad del BGW.
 - Cumplimiento de la MAAS-BGW de acuerdo con las respectivas especificaciones vigentes de la DAkkS y la BGW.
 - Auditoría simultánea según DIN EN ISO 9001 y MAAS-BGW en un sistema integrado.
 - Eliminación (corrección) de todas las no conformidades (desviaciones) que se hayan podido identificar durante la auditoría aportando pruebas de las medidas apropiadas análogas a ISO 9001.
 - Cualquier auditoría de seguimiento requerida deberá llevarse a cabo a más tardar 3 meses después del último día de la auditoría integrada.
 - Haber completado con éxito una certificación para el mismo alcance según DIN EN ISO 9001 en la versión válida respectiva como muy tarde en el momento de la emisión del certificado según MAAS-BGW o mantener con éxito una certificación ISO 9001 para el mismo alcance.
 - Cumplimiento de los requisitos para la aplicación de un procedimiento de muestreo en el caso de las sucursales (véanse también las certificaciones de grupo en los puntos 2.6 y 3.13.12).
- 3.13.6 Si se cumplen los requisitos previos para una certificación o recertificación según el punto 3.13.5, la certificación se emitirá en forma de certificado en lengua alemana. El período de validez del certificado suele ser de 3 años a partir de la fecha de emisión, pero depende del período de validez del certificado ISO 9001. En el caso de una certificación ISO 9001 ya existente, el período de validez puede ser, por tanto, correspondientemente más corto.
- 3.13.7 El certificado confirma que el cliente ha aportado pruebas de que se cumplen los requisitos según MAAS-BGW en el ámbito de aplicación especificado.
- 3.13.8 El certificado no certifica la conformidad jurídica. Los derechos y obligaciones de control de las asociaciones de seguros de responsabilidad civil de los empresarios y otros organismos administrativos no se ven afectados.
- 3.13.9 Si durante una auditoría de vigilancia se determina que el sistema de gestión de la calidad del cliente se desvía del estado determinado durante la certificación inicial, el contratista decidirá, basándose en el DAkkS y en la normativa BGW, si los requisitos previos para el uso del certificado siguen existiendo o si debe retirarse.
- 3.13.10 El personal del contratista que participe en la certificación y recertificación o en el seguimiento estará obligado a guardar secreto frente a terceros. La información sobre el contenido del contrato y las constataciones realizadas durante la ejecución del mismo sólo podrán facilitarse con el consentimiento del contratista. Esto no se aplica a las solicitudes de información de tribunales o autoridades en los casos previstos por la ley. El cliente acepta la divulgación de determinada información de las empresas miembros del BGW al BGW (nombre y dirección de la empresa y sus ubicaciones según el alcance del certificado, número de miembro del BGW, sector, número de empleados, auditor(es) MAAS utilizado(s), fecha de auditoría, número y fin de validez del certificado) tras la certificación satisfactoria por parte del contratista. Por lo que respecta a las empresas que no son miembros del BGW, se facilitará información sobre el sector y el tamaño/número de empleados. No obstante, el cliente podrá oponerse a su inclusión en una lista de referencia publicada en línea por el BGW y a su envío a las autoridades estatales de salud y seguridad en el trabajo de conformidad con la Directriz Organización de la Salud y Seguridad en el Trabajo de la Estrategia Conjunta Alemana de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- 3.13.11 Si el cliente rescinde el contrato y cambia a otro organismo de certificación, el cliente tiene derecho a poner a disposición del otro organismo de certificación el contenido de los informes de auditoría y certificados anteriores de forma adecuada.
- 3.13.12 Requisitos previos para llevar a cabo el procedimiento de muestreo en el caso de clientes cuya empresa tenga varias sucursales (véase también 2.1.5 Certificaciones de grupo):
- Las distintas sucursales dependen del cliente (centro), deben estar sujetas a un sistema común de gestión de la calidad y deben cumplir conjuntamente la MAAS-BGW. Todos los requisitos de la MAAS-BGW deben ser cumplidos por la sede central.
 - Sólo existe relación contractual entre el contratista y el cliente (sede central), independientemente del estatuto jurídico de la(s) sucursal(es).
 - El número de controles aleatorios, también en el marco del procedimiento de control, viene determinado por el número de empresas incluidas. Cada inspección incluye todas las secciones del MAAS-BGW.
 - El cliente (oficina central) también debe disponer que se lleven a cabo medidas correctoras en las sucursales y supervisar su aplicación.
 - El cliente (sede central) es responsable de que las sucursales cumplan los requisitos de certificación de forma permanente y asume las consecuencias en caso de incumplimiento.
 - A este respecto, la conducta de las sucursales se atribuye plenamente al cliente como conducta propia. En consecuencia, el certificado debe retirarse si una de las sucursales incluidas cumple las condiciones para la retirada.
- 3.13.13 El uso de la marca MAAS-BGW fuera del certificado sigue los estatutos de la marca BGW y puede ser solicitado por las empresas certificadas directamente presentando el certificado acreditativo.
- 3.13.14 El cliente acepta que los evaluadores del organismo de acreditación o de BGW lleven a cabo una auditoría de testigos en cualquier momento.
- 3.14 Disposiciones complementarias para la evaluación de los sistemas de gestión con requisitos pertinentes para las homologaciones o Teilegutachten en virtud de la legislación sobre tráfico por carretera ARR (Approval Relevant Requirements)**
- 3.14.1 Se aplicarán las "Normas para la designación/reconocimiento de servicios técnicos (Categoría C)" de la Autoridad Federal Alemana de Transporte por Carretera (Krafftahrt-Bundesamt, KBA) en su versión vigente.
- 3.14.2 Para cada auditoría, el cliente facilitará al Contratista información sobre las autorizaciones de tráfico o Teilegutachten existentes o previstas.

TÜV Rheinland Cert GmbHLGA

Domicilio social: Am Grauen Stein 51105 ColoniaE-mail: Teléfono: +49 221 806 0 Fax: +49 221 806 2765Tillystr tuvcert@de.tuv.com90431

InterCert Zertifizierungsgesellschaft mbH

Domicilio social : NürnbergE-mail: intercert@de.tuv.com Teléfono: +49 800 888 2378 Fax: +49 800 888 3296

3.14.3 Las autoridades de homologación y reconocimiento tendrán derecho a solicitar en cualquier momento informes de auditoría, registros de calidad y otros documentos pertinentes para la homologación.

3.14.4 El cliente no podrá utilizar certificados, información sobre CoP, informes de auditoría o similares, que hayan sido elaborados en el ámbito del procedimiento ARR, o partes de los mismos, de forma que puedan inducir a error.

3.14.5 Por la presente se informa al cliente y titular o posible titular de homologaciones de tipo con arreglo a la legislación sobre tráfico por carretera que está sujeto a los derechos y obligaciones de un titular de homologación (entre otros, de conformidad con la "Hoja informativa sobre la evaluación inicial (MAB)" del Kraftfahrt-Bundesamt). Estos derechos y obligaciones son válidos independientemente del proceso de certificación/evaluación.

3.14.6 Se advierte al cliente y propietario o posible propietario de Teilegutachten que está sujeto, como sinónimo, a los derechos y obligaciones de un titular de homologación de acuerdo con las secciones anteriormente mencionadas. Estos derechos y obligaciones son válidos independientemente del proceso de certificación/evaluación.

3.14.7 El cliente y el propietario de las homologaciones de tipo con arreglo a la legislación sobre tráfico rodado o de Teilegutachten para varios objetos deberán crear un programa para la comprobación periódica de las características pertinentes homologadas o Teilegutachten. Se justificará el tipo de inspección, el intervalo y el tamaño de la muestra. Se llevarán registros y se conservarán durante un período de tiempo adecuado para la aplicación del programa.

3.14.8 El cliente y el titular de una homologación de tipo conforme a la legislación sobre tráfico rodado o de Teilegutachten deben realizar auditorías internas a intervalos adecuados para evaluar el cumplimiento de los requisitos pertinentes para la homologación o Teilegutachten y hacer que la dirección las evalúe.

3.14.9 En caso de que el cliente y titular de una homologación de tipo conforme a la legislación sobre tráfico rodado o de Teilegutachten haga fabricar los objetos correspondientes en su totalidad o en una parte significativa en empresas jurídicamente independientes (instalaciones de producción externas), la evaluación valorará en qué medida el cliente cumple sus obligaciones de control de la producción.

3.14.10 La prueba del sistema de gestión de la calidad en el centro de producción externo puede proporcionarse mediante una evaluación del Contratista o mediante las siguientes medidas alternativas:

- Prueba de un certificado, una atestación de ARR o una confirmación de verificación del centro de producción externo. Estos documentos deben incluir los requisitos pertinentes para la homologación y ser expedidos por un servicio técnico designado.
- En el caso de la producción externa de objetos homologados (KBA), la instalación de producción debe cumplir los requisitos de la actual "Hoja informativa sobre la evaluación inicial (MAB)" del Kraftfahrt-Bundesamt.
- En caso de producción externa de objetos relevantes para Teilegutachten, la instalación de producción puede tener que cumplir requisitos adicionales de acuerdo con los servicios técnicos que realicen la evaluación.

3.14.11 Durante el período de validez del certificado o de la atestación de ARR, el fabricante deberá proporcionar la siguiente información al organismo de certificación:

- Cambios en los métodos de producción
- Cambios en los centros de producción

3.14.12 Como resultado de cada auditoría de un titular de la homologación o de un posible titular de la homologación (KBA), se elabora un "informe CoP" que el organismo de certificación transmite a la Autoridad Federal de Transporte por Carretera (KBA).

3.14.13 Una desviación mayor - más allá de los requisitos de ISO/IEC 17021-1 - se define como sigue:

- Existe el riesgo de que
 - o Se introduce en el mercado un producto con un signo de aprobación aunque no haya sido aprobado o que el producto aparezca de otro modo como aprobado o
 - o Se puede introducir en el mercado un producto no conforme o
 - o Los productos que funcionan mal no pueden retirarse.
- El titular de la homologación no cumple lo estipulado en la homologación y no aplica inmediatamente las correcciones y medidas correctoras adecuadas.
- Otras infracciones graves de los requisitos pertinentes para la homologación.

3.14.14 Independientemente del deber de información del cliente (titular de la autorización), el Contratista deberá informar inmediatamente a la Kraftfahrt-Bundesamt (Autoridad Federal de Transporte por Carretera) en los siguientes casos, entre otros:

- Desviaciones importantes de los requisitos pertinentes para la aprobación en la organización auditada, si ésta no aplica de forma inmediata y eficaz las acciones correctivas y medidas correctoras adecuadas.
- Denegación definitiva de un certificado de cumplimiento de los requisitos pertinentes para la homologación.

- Invalidación, restricción o suspensión del certificado para la aprobación de los requisitos pertinentes y para los procedimientos en curso en consecuencia.

3.14.15 El cliente se compromete a permitir que un evaluador testigo de la Autoridad de Designación participe en la auditoría.

3.15 Evaluación de los requisitos pertinentes para la homologación o Teilegutachten (Procedimiento ARR) con emisión de un certificado de ARR en caso de que se disponga de un sistema de gestión de la calidad certificado (ISO 9001 o IATF).

3.15.1 Además de las normas y procedimientos de los procedimientos de certificación aplicables (ISO 9001 o IATF), se aplican los siguientes suplementos.

3.15.2 El proceso para la auditoría de evaluación inicial en el procedimiento ARR es el siguiente. Todos los pasos del procedimiento, incluida la auditoría, pueden llevarse a cabo por separado para el procedimiento ARR o en combinación con los procedimientos certificados.

- Reunión informativa opcional centrada en el procedimiento ARR
- Preparación de ofertas y confirmación de pedidos
- Preparación para la auditoría y revisión de documentos con respecto a los requisitos pertinentes para la aprobación o Teilegutachten para la evaluación de la preparación si es necesario.
- Planificación de auditorías
- Ejecución de auditorías
- Tramitación y verificación de las medidas correctoras o repetición de la auditoría en caso necesario
- Proceso de revisión interna por parte de la gestión de productos ARR del organismo de certificación
- Transferencia del informe de CoP a la autoridad de homologación (en caso de titulares de homologación o posibles titulares de homologación)
- Proporcionar el certificado de ARR vinculante para la validez del procedimiento de certificación aplicable.
- Envío al cliente del certificado ARR y del informe CoP.

3.15.3 Auditoría de vigilancia

Se realiza una auditoría de vigilancia anual de acuerdo con las normas de los procedimientos certificados aplicables. Todos los pasos del procedimiento hasta la realización de la auditoría pueden llevarse a cabo de nuevo por separado para el procedimiento ARR o en combinación con los procedimientos certificados.

Para cada vigilancia (de titulares de homologación o posibles titulares de homologación) se presentará un informe de CoP actualizado a la autoridad de homologación.

3.15.4 Reevaluación

En el curso de la recertificación según las normas de los procedimientos certificados aplicables, se realiza una evaluación repetida en el procedimiento ARR. Todos los pasos del procedimiento hasta la realización de la auditoría inclusive pueden volver a realizarse por separado para el procedimiento ARR o en combinación con los procedimientos certificados.

Tras una reevaluación satisfactoria, se emite un certificado de ARR actualizado. Se presenta a la autoridad de homologación un informe de CoP actualizado (para titulares de homologación o posibles titulares de homologación).

3.16 Evaluación de los requisitos pertinentes para la aprobación o Teilegutachten (procedimiento de verificación) con emisión de una confirmación de verificación, sin existencia de un sistema de gestión de la calidad certificado.

3.16.1 En este caso, el procedimiento de verificación de la evaluación inicial es el siguiente:

- Reunión informativa optativa sobre el procedimiento de verificación
- Preparación de ofertas y confirmación de pedidos
- Preparación para la auditoría y revisión de documentos con respecto a Teilegutachten requisitos pertinentes para la evaluación de la preparación, si es necesario.
- Planificación de auditorías
- Ejecución de auditorías
- Tramitación y verificación de las medidas correctoras o repetición de la auditoría en caso necesario.
- Proceso de publicación interno por parte de la gestión de productos ARR del organismo de certificación
- Emisión de la confirmación de ARR con limitación de la validez a 1 año en un primer paso.

3.16.2 Auditoría de vigilancia

En principio, está prevista una auditoría de vigilancia para la primera evaluación del procedimiento de verificación, aproximadamente un año después de la auditoría inicial, y la validez de la confirmación de la verificación está limitada durante este tiempo. La decisión al respecto se toma cuando se publica la confirmación de verificación.

Tras una auditoría de vigilancia satisfactoria, la validez de la confirmación de verificación se amplía a 3 años, a partir de la fecha de la auditoría inicial.

En el caso de las reevaluaciones, no suele haber vigilancia anual.

TÜV Rheinland Cert GmbHLGA

Domicilio social: Am Grauen Stein 51105 ColoniaE-mail:
Teléfono: +49 221 806 0
Fax: +49 221 806 2765Tillystr
tuvcert@de.tuv.com90431

InterCert Zertifizierungsgesellschaft mbH

Domicilio social : NürnbergE-mail: intercert@de.tuv.com
Teléfono: +49 800 888 2378
Fax: +49 800 888 3296

3.16.3 Reevaluación

Al expirar la validez de la confirmación de la ARR, se acuerda una nueva evaluación a su debido tiempo en el procedimiento de verificación.

3.17 Evaluación de los requisitos pertinentes para la aprobación (auditoría para la evaluación inicial) sin emisión de un certificado de ARR, con o sin existencia de un sistema de gestión de la calidad certificado.

3.17.1 El procedimiento para la auditoría de evaluación inicial es el siguiente:

- Reunión informativa opcional sobre el procedimiento ARR
- Preparación de ofertas y confirmación de pedidos
- Preparación para la auditoría y revisión de documentos en relación con los requisitos de aprobación pertinentes para la evaluación del grado de preparación, en caso necesario.
- Planificación de auditorías
- Ejecución de auditorías
- Tramitación y verificación de las medidas correctoras o repetición de la auditoría en caso necesario.
- Proceso de publicación interno por parte de la gestión de productos ARR del organismo de certificación
- Transferencia del informe CoP a la autoridad de homologación

3.17.2 Auditoría de vigilancia

En principio, no está prevista ninguna auditoría de vigilancia. La decisión sobre otras medidas de vigilancia corresponde a la autoridad de homologación.

3.17.3 Reevaluación

En principio, no se prevé ninguna reevaluación. La decisión sobre nuevas medidas de control corresponde a la autoridad de homologación.

3.18 Condiciones suplementarias para la confirmación de la condicionalidad verde según EnSimiMaV, EnFG, BECV y SPK-R: Sólo se aplica a empresas alemanas o con sede en Alemania.

3.18.1 Se aplicarán las publicaciones de los ministerios responsables BMWK y BMU, así como de las autoridades BAFA (para EnFG véanse, entre otras, las declaraciones de formularios sobre "grüne Konditionalität (condicionalidad verde)") y DEHST en sus respectivas versiones válidas.

3.18.2 El Contratista tendrá derecho a solicitar información adicional al Cliente para la emisión de la confirmación.

3.18.3 Además, el Cliente se asegurará de que todos los documentos relevantes estén disponibles lo antes posible. Esto incluye en particular las siguientes bases de comprobación: autodeclaración/declaración de la organización, planes de actuación de los últimos 3 años, listas de ideas, informes de resultados según DIN EN 17463, ofertas y cálculos, cálculo del tipo de interés interno, incrementos de precios, degradación. En la medida en que el legislador, la BAFA o la DEHSt prevean o exijan pruebas y documentación adicionales, éstas deberán ser aportadas adicionalmente por el cliente (por ejemplo, el informe del sistema de gestión energética).

3.19 Condiciones suplementarias para la calidad certificada en los salones recreativos - protección de menores, protección de los jugadores, gestión operativa

Los puntos 1.1.2 y 1.1.11 no son aplicables a la norma arcade.

Los capítulos 2.2 a 2.7 tampoco son aplicables a la norma sobre salones recreativos. Los cambios se enumeran a continuación.

La validez del certificado es de dos años, siempre que todas las auditorías de vigilancia / auditorías misteriosas se lleven a cabo correctamente.

3.19.1 Auditoría de certificación:

-La auditoría de certificación tiene lugar en la sede central y en la sala de máquinas. Lo ideal es auditar la sede central antes que la sala de máquinas, ya que los resultados influyen en el tiempo de auditoría en la sala de máquinas.

-Si el contratista no es capaz de revisar y aceptar la implementación de correcciones y acciones correctivas para no conformidades mayores/menores, incluyendo una auditoría especial para no conformidades mayores, dentro de los 90 días siguientes al último día de la auditoría de certificación, la decisión de certificación es negativa y el cliente debe reiniciar con una auditoría de certificación inicial.

3.19.2 Auditoría de vigilancia:

-Para mantener la validez del certificado, deben realizarse auditorías de vigilancia in situ al menos una vez al año.

3.19.3 Auditoría de recertificación

-Para prorrogar la certificación por otros dos años, el cliente debe completar con éxito una auditoría de recertificación antes de que expire el periodo de validez.

-El procedimiento corresponde al de la auditoría de certificación.

-Si la recertificación es positiva, la vigencia del certificado se proroga 2 años. La auditoría de recertificación y la decisión positiva de certificación deben completarse antes de la fecha de expiración.

3.19.4 Auditorías o auditorías de incógnito anunciadas o no con poca antelación

En las siguientes condiciones, puede resultar necesaria una auditoría extraordinaria no anunciada o una auditoría anunciada con poca antelación. En estos casos, el cliente no puede rechazar a los auditores.

-Quejas graves y otros asuntos de los que tenga conocimiento el organismo de certificación que pongan en duda la eficacia del sistema de gestión certificado del cliente y que no puedan resolverse por escrito o en el marco de la siguiente auditoría periódica (por ejemplo, sospechas de infracción de la ley por parte del cliente o de su personal directivo).

-Cambios en el cliente que afecten a las capacidades del sistema de gestión hasta tal punto que dejen de cumplirse los requisitos de la norma de certificación.

-Como consecuencia de una suspensión de la certificación del cliente.

-Debido a normativas legales.

3.19.5 Certificación de empresas con múltiples sedes

-Las certificaciones multilocalización pueden utilizarse para empresas con varias sedes o para empresas con sucursales que sólo tienen funciones de sucursal. Varias empresas u organizaciones individuales que operan independientemente unas de otras y bajo su propia responsabilidad, que no están vinculadas entre sí en el sentido de una relación corporativa y que utilizan otra empresa u organización externa que no pertenece al grupo de empresas para desarrollar, introducir y mantener un sistema de gestión, no constituyen una organización multisede en el sentido del IAF MD1 (IAF = Foro Internacional de Acreditación, MD = Documento Obligatorio) y, por lo tanto, no pueden certificarse como procedimiento multisede.

-Los requisitos para la certificación multisitio se describen en la norma. No se permite el muestreo aleatorio de conformidad con IAF MD 1.

TÜV Rheinland Cert GmbHLGA

Domicilio social: Am Grauen Stein 51105 ColoniaE-mail:
Teléfono: +49 221 806 0
Fax: +49 221 806 2765Tillystr
tuvcert@de.tuv.com90431

InterCert Zertifizierungsgesellschaft mbH

Domicilio social : NürnbergE-mail: intercert@de.tuv.com
Teléfono: +49 800 888 2378
Fax: +49 800 888 3296